



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

9814-315-316
317



FECHA DE INGRESO: 14-ABRIL-2009		ORIGINADO EN: Nacional e Internacional			
PROCESO No. 0101-09		CUERPO No. 1			
TIPO DE RECURSO:					
ACCIONANTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		DEFENSOR:			
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:			
ACCIONADO: EDGAR HASSON ALBUJA		DEFENSOR:			
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:			
OTROS INTERESADOS:					
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:					
Parroquia:		Cantón:		Provincia:	
Dirección:					
Telf:			Correo electrónico:		
JUEZ: DRA. KIRENA ENDARA OSEJO			SECRETARIO RELATOR: DRA. SANDRA HELO HARIN.		
OBSERVACIONES:					

C N E
TUC

**MOVIMIENTO DE
LIBERACIÓN MONSEÑOR
LEONIDAS PROAÑO**

NOTIFICACIÓN No. 0 1753

PARA: DIRECTOR DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: QUITO, 7 DE AGOSTO DE 2008

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Tribunal Supremo Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en sesión ordinaria del día miércoles 6 de agosto de 2008, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-TSE-14-6-8-2008

"Visto el informe No. 0137-DOP-TSE-2008 de 5 de agosto del 2008, del Director de Organizaciones Políticas, el Pleno del Tribunal Supremo Electoral dispone al señor Secretario General remita oficio de contestación al señor Emilio Molineros Arévalo, a través del que se dará a conocer que si un grupo de ciudadanos desea participar dentro del actual proceso electoral, sin estar debidamente inscrito como partido o movimiento político en el Tribunal Supremo Electoral, el referido grupo político deberá integrarse legalmente y a través de Asamblea Pública designar un Tesorero Único de Campaña, para poder solicitar la entrega del formulario correspondiente, y posteriormente se cumplirá con los requisitos establecidos en la ley para el registro definitivo. Se deja constancia que en el Tribunal Supremo Electoral se inscribirá únicamente a los Tesoreros de Campaña que participarán en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, a nivel nacional, y los Tribunales Provinciales Electorales inscribirán a los Tesoreros Únicos de Campaña que participen a nivel Provincial."

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Supremo Electoral a los seis días del mes de agosto del dos mil ocho.- Lo Certifico f.- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
/acm.

TSE TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS
RECEIVED: *[Signature]*
FECHA: 14/08/08
HORA: 15:00
FOTO: *[Signature]*
TRAMITE: *[Signature]*
CERTIFICADO: Que las copias que se entregan son iguales a las que reposan en los ARCHIVOS
de 07 ABR. 2009

[Signature]
EL SECRETARIO GENERAL

TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008

-2-
dos

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	N. TESORERO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	N. TELEFONOS
1	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	KATTY SORAYA VACA ARMAS	09/08/2008	3101882- 2506330
2	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO	FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA	12/08/2008	2245381- 099953839
3	PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES	MANOLO XAVIER GONZALEZ NARANJO	11/08/2008	2292136- 042565340- 042523120
4	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"	PEDRO ADOLFO MONCAYO	08/08/2008	2467070- 2906591
5	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	LAURA MARÍA ARMAS TIPÁN	05/08/2008	2571160- 2526111
6	PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA	MÓNICA SUSANA MUÑOZ SÁNCHEZ	11/08/2008	2566173- 2900968
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7	MARTÍN ANTONIO REYES LOOR	12/08/2008	2442055- 283473
8	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	EDIE RAÚL VALENCIA CARRERA	11/08/2008	2221764- 2221764
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA	11/08/2008	2373317- 2222970
10	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA Y SOBERANA, LISTAS 35	GALO BORJA PÉREZ	11/08/2008	072920417- 072934375
11	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND	07/08/2008	2248789- 2206556
12	AGRUPACION GENTE LIBRE	DENNIS GERMAN NAVAS TUMIPAMBA	11/08/2008	3202504- 2235709
13	MOVIMIENTO CIUDADANA ECUADOR PRACMÁTICO	MARIO IVÁN VILLAVICENCIO	11/08/2008	052651037- 052631663
14	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA	11/08/2008	099450696- 085550924-
15	AGRUPACION MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ	11/08/2008	2347174- 098125782
16	MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO	NANCY MARÍA LEÓN MORÁN	11/08/2008	2828150- 2554347
17	AGRUPACION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	11/08/2008	2374593- 2986570- 2986570
18	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA	CARLOS EDUARDO BUSTAMANTE SALVADOR	11/08/2008	2293109- 22230312
19	MOVIMIENTO INDENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO	11/08/2008	248536-248536
20	MOVIMIENTO MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUCEL	11/08/2008	2443770- 091775827
21	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE	11/08/2008	2827232- 2827353
22	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ	11/08/2008	93837917

23	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS	11/08/2008	227589- 094604472
24	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	11/08/2008	
25	PARTIDO RONDOSISTA ECUATORIANO	MARLON FABRICIO ORTEGA	12/08/2008	042391921- 2956138
26	PARTIDO RED ETICA Y DEMOCRACIA	JORGE WASHINGTON ACOSTA ORELLANA	12/08/2008	2241450- 6035775- 093148996
27	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	JULIO ALFREDO MOLINA MOLINA	12/08/2008	022240471- 022564436
28	PARTIDO POLÍTICO MANÁ LISTA 14	VICENTE NAPOLEÓN BONILLA LOPEZ	12/08/2008	
29	FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR FEUE	LUIS RODOLFO CHARRO CHASIPANTA	12/08/2008	2660746- 2235529
30	MOVIMIENTO FORTALEZA CIUDADANA LISTAS 47	CARLOS COLÓN VILLEGAS CRUZ	12/08/2008	213751- 099296019
31	MOVIMIENTO AGRUPACIÓN NACIONAL MUJERES MAJADERAS	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES	12/08/2008	099450696- 097212218
32	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CAMBIO SIGLO XXI LISTAS 45	ALBA FIDELINA SANCHEZ ORTIZ	12/08/2008	3520093- 2249728
33	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR	12/08/2008	099628293- 022320266
34	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS	12/08/2008	3203437- 2556842
35	MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE	GUILLERMO GEOVANNY CAMPOS VITERI	12/08/2008	2375648- 2375648
36	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ	12/08/2008	2424374- 2424374
37	MOVIMIENTO JUSTICIA EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA	12/08/2008	2945873-082500739
38	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR	12/08/2008	096039898- 096039898
39	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ	12/08/2008	2551906-093332045
40	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO	12/08/2008	2471372- 084642470- 094552967
41	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA	12/08/2008	2535744- 2535744- 2535744
42	MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS	TIRZO GALARZA CASTRO	12/08/2008	042496496- 042351310
43	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL MITS, 151	MIGUEL ANGEL MANCHENO	12/08/2008	2649269- 2688359- 087080821
44	MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008	MARIA JINGER CUN ROMERO	12/08/2008	84494695

45	UNION LAICA DE JOVENES PROSI CONCIENTE	MARTHA VERONICA VERA	12/08/2008	095460452-095460452
46	UNION LAICA DE PROFESIONALES Y ACADEMICOS NACIONALES EN APOYO AL SI	CARLOS MANUEL VERA	12/08/2008	096035104-096035104
47	GRUPO CIUDADANO FRENTE REVOLUCIONARIO MUJERES DEL ECUADOR	CORNELIA GIOMAR GUZMAN GALLEGOS	12/08/2008	2373416-998041781
48	UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS	MARÍA DEL CARMEN LUNA BOADA	12/08/2008	2484333-092386670
49	UNION DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SI INFORMADO	RAUL ALFONSO SANCHEZ JARRIN	12/08/2008	2655559-099194328
50	ALIANZA TERCERA REPUBLICA ALBA	CLAUDIO MARCELO ARCOS PROAÑO	12/08/2008	
51	MOVIMIENTO EMPRENDER ECUADOR	LUIS PATRICIO MENDEZ GUERRERO	12/08/2008	2455101-2414800
52	MOVIMIENTO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA	12/08/2008	2625200-2554894- 2634696
53	MOVIMIENTO DE IZQUEIRDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA	MESIAS CRISTOBAL COLOMA BARRAGAN	12/08/2008	3074298-2682100- 085592928
54	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME	12/08/2008	2686781-2686781
55	MOVIMIENTO LA PATRIA YA ES DE TODOS	EDUARDO JAVIER AGUIRRE SEVILLA	12/08/2008	2803219-2803219- 086425772
56	MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDI	EDWIN PATRICIO LUZURIAGA RUIZ	12/08/2008	2650890-2650890- 095273064
57	MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD	BYRON PATRIICO ANALUISA CUEVA	12/08/2008	2409794-2952591- 084587063
58	MOVIMIENTO SOCIAL ALTERNATIVA FARO	JORGE ERNESTO SERRANO VALLEJO	12/08/2008	2608961-2481764
59	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CH GUEVARA	RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA	12/08/2008	2433132-2285159- 095051996
60	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA	12/08/2008	22559565-2559565
61	UNION DE LA ABOGACIA	VICTOR ROMERO ZUMARRAGA	12/08/2008	2542563-2540430
62	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR	12/08/2008	2288995-2956848
63	MOVIMIENTO EVOLUCION PARTICIPATIVA	ARMANDO JAVIER ERAZO MUÑOZ	12/08/2008	2922248
64	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO	12/08/2008	2649077-2649077

65	MOVIMIENTO CIUDADANO DISCORDIANO	JEAN PAUL CAMUCET	12/08/2008	25054/80- 2505480
66	MOVIMIENTO FINES	AURA PATRICIA ABARCA LEON	12/08/2008	2529770-261567
	MOVIMIENTO CRECER JUNTOS	LEYDA PATRICIA MACIAS TORRES	12/08/2008	2646239- 2432365-084657603
68	MOVIMIENTO DEMOCRATAS ECUATORIANOS	REDIN BELTRAN MARCELO	12/08/2008	2825888- 2265028-2414457
69	MOVIMIENTO RESTAURACIÓN NACIONAL	CARLOS GUILLERMO REA RODRIGUEZ	12/08/2008	662629- 662629
70	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL	12/08/2008	2788140- 2237960
71	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA	12/08/2008	042583876- 095594733
72	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA	12/08/2008	3453048- 2475577-3455239
73	MOVIMIENTO AURORA	MASSIMILANO ITALO MIGUEITA GARCIA	12/08/2008	2258856- 095611054
74	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE	CARLOS GONZALO SANCHEZ MARROQUIN	12/08/2008	2660729-2548915-2234269
75	UNION NACIONAL DE EDUCADORES UNE	OSWALDO PATRICIO CARRERA MAILA	12/08/2008	3202439- 2527666
76	COORDINADORA DE ALIANZA BARRIAL DE QUITO	MANUELA PIEDAD HERRERA ESTRELLA	12/08/2008	2562794-3227686
77	FEDERACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDIGENAS LIBRES DEL ECUADOR FENACLE	MARCELO ARCOS	12/08/2008	2364928- 2540340-
78	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE	12/08/2008	2640480- 042272561
79	MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD	PEDRO DANIEL MOGROVEJO GUALPA	12/08/2008	042847815-042467447
80	MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS	JORGE WASHINGTON CEVALLOS CABRERA	12/08/2008	2460762- 042330406
81	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA	12/08/2008	2271178- 2288459
82	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	CESAR HUGO HIDALGO	12/08/2008	2386584-2529,68-2519368
83	UNION NACIONAL DE ARTISTAS POPULARES DEL ECUADOR	ALBERTO EUSEBIO CARCELEN CARRANZA	12/08/2008	022220311- 2548915
84	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR	12/08/2008	841895- 2505743

85	MOVIMIENTO POLITICO RED CIUDADANA	SANDRA ELIZABETH AGUIRRE FARINANGO	12/08/2008	22585058
86	MOVIMIENTO PACHAKUTIC	GERARDO OBANDO ROSERO	12/08/2008	NO TIENE DOCUMENTOS
87	FRENTE AMPLIO DE UNIVERSITARIOS PARTICULARES DEL ECUADOR	JUAN JAVIER DAVALOS BENITEZ	12/08/2008	2245402-2541285-095620260
88	MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI	JOSÉ FERANDO ESTEBEZ ECHANIQUE	12/08/2008	2553818
89	ASOCIACION PASEOS DEL PICHINCHA	MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ	12/08/2008	24442995- 2453726-098539757
90	GRUPO CIUDADANO CONCIENCIA JOVEN	ROXANA SOLEDAD GALARZA ARAUZ	12/08/2008	2458515- 098395551
91	GRUPO CIUDADANO ECUADOR ETICO	CATY ALEXANDRA CARRERA VASCONEZ	12/08/2008	2477766- 2483279
92	GRUPO CIUDADANO JOVENES POR LA LIBERTAD	FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLEJO	12/08/2008	098749008- 3301025
93	GRUPO CIUDADANO JOVENES Y PUNTO	MANOLO DANIEL FERNANDEZ SALVADOR	12/08/2008	2371950-2371950
94	MOVIMIENTO NACIONAL PARLAMENTARIOS UNIVERSITARIOS POR LA VIDA Y LA LIBERTAD	MARIA GRACIELA CRESPO PONCE	12/08/2008	098041781- 095722974
95	AGRUPACION CIUDADANOS LIBRES	HENRY FABIAN MERINO NARANJO	12/08/2008	2895077- 2501049
96	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO	12/08/2008	091538938-091538938
97	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA	12/08/2008	2041404- 2265087
98	MOVIMIENTO ECUATORIANOS JOVENES POR EL SI	JUSTINO ISAAC MORA CORDOVA	12/08/2008	
99	COORDINADORA POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS	JENNY DEL PILAR LONDOÑO LOPEZ	12/08/2008	2265899- 2556431
100	CONFEDERACION UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR CUBE	MANUEL MARIA MOYA CEVALLOS	12/08/2008	98021640
101	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN	12/08/2008	2611129-2261789
102	MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA	JUAN CARLOS SANCHEZ ARROSEMENA	12/08/2008	2394082
103	ORGANIZACIÓN POLITICO CULTURAL JUVENIL DIABLUMA	SHARON RUTH FREIRE PULLA	12/08/2008	
104	CONSEJO DE COORDINACION POLITICA AFRO DEL ECUADOR COCOPAE	JOE LUIS COROZO WHATLEI	12/08/2008	042491313- 02248090

105	MOVIMIENTO ROCKERO CULTURAL ALAS DEL CIELO	DIEGO ANDRES BRITO ROJAS	12/08/2008	2621804- 2610225- 095657902
106	FEDERACION DE MUJERES ECUATORIANAS POR EL CAMBIO CONPEMEC	MARIA ALEXANDRA CLAVIJO LOOR	12/08/2008	098678401- 099666350
107	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTE DE FUERZAS ALTERNATIVAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES	12/08/2008	2475746- 089778782
108	LA CONDOMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE	12/08/2008	91329953
109	HORIZONTES NUEVA DEMOCRACIA	MARIA LUISA AZANZA TORRES	12/08/2008	099010243- 092739619
110	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ	12/08/2008	2288705- 087042722
111	MOVIMIENTO COLECTIVO CIUDADANO COMERCIANTES UNIDOS	CARMEN DEL ROCIO ERAZO CHAVEZ	12/08/2008	
112	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA	12/08/2008	
113	MOVIMIENTO ECUATORIANO JÓVENES POR EL SÍ	GUSTAVO ISSAC MORA CÓRDOVA	12/08/2008	2344929- 097202425
114	FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESSINO FEUNASSC	DELFIN BULBA FILA	12/08/2008	097752780-2220311
115	MOVIMIENTO UNION POR LA TRANSFORMACION DE LOS CAYAMBEÑOS	MAURICIO CIRO TARANTO CEVALLOS	12/08/2008	2361200-096312027
116	MOVIMIENTO POLITICO CIR	MIGUEL ANGEL ZUÑIGA CASTILLO	12/08/2008	2602764- 2666817
117	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR	12/08/2008	3331420- 3331439
118	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA	12/08/2008	2637418- 2616004
119	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES	12/08/2008	2557643- 2550120- 2557643
120	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA	12/08/2008	97733173
121	IZQUIERDA MODERNA	HERIBERTO FONSECA	12/08/2008	
122	FRENTE DE DISCAPACITADOS FRENDIS	CARMEN EULALIA ORDÓÑEZ PESANTEZ	12/08/2008	2897906- 2508669
123	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ	12/08/2008	2373364- 2460845
124	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO	12/08/2008	

125	COMITÉ INTERCULTURAL	WILMA ODILA SUAREZ	12/08/2008	247317- 228191	cinco
126	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA	12/08/2008	23215545- 097359065	
127	MOVIMIENTO CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI	11/08/2008		
128	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO	12/08/2008	2556812- 3214345- 3214345	

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
 anteceden son iguales a los ORIGINALES que
 reposan en los ARCHIVOS.
 Quito, de _____ del _____
 07 ABR. 2009

22/08/2008

EL SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO
ELECTORAL

REGISTRO DEL TESORERO ÚNICO DE
CAMPAÑA PARA EL REFERÉNDUM 2008



1.- IDENTIFICACIÓN DEL TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

APELLIDOS Y NOMBRES

MASSON ALBUJA EDGAR FREDY

No. DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

1703284321

DIRECCIONES

DOMICILIO: RECALDE Nro. 502 y AV. LA BASCA

TELF: 2559565

OFICINA DE CAMPAÑA: RECALDE Nro. 502 y AV. LA BASCA

TELF: 2559565

E-MAIL: _____

TELF: 0954552941

SUJETO POLÍTICO NOMBRE DE QUIEN SE REGISTRA: PARTIDO, MOVIMIENTO POLÍTICO, MOVIMIENTO O GRUPO CIUDADANO, ALIANZA, PERSONA NATURAL O JURIDICA

"MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO"

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, certifico que el señor

(a) Masson Albuja Edgar Fredy, ha sido designado

por Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño como Tesorero Único de Campaña consecuentemente queda

inscrito en la Secretaría General.

SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

De conformidad con lo establecido en el Art. 17 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y la Propaganda Electoral acepto la designación de Tesorero Único de Campaña y bajo las prevenciones legales expreso que no tengo impedimento legal alguno para asumir dichas funciones y para constancia de lo dicho, suscribo este documento.

TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA

f.)

Céd. Identidad

1703284321

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral certifico que el Sr(a) ha cumplido con todos los requisitos, por lo tanto se encuentra habilitado para desempeñar las funciones de Tesorero Único de Campaña.

Lugar y fecha:

Quito, 12 de agosto/2008

SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Este lado para ser llenado por Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral.

TESORERO ÚNICO DE CAMPAÑA DEL SUJETO POLÍTICO: Grupo de Liberación Honorable Leonidas Proaño

RUC: C 2008 Movimiento de Liberación Honorable Leonidas Proaño
Referendum Constituyente

CUENTA ÚNICA BANCARIA ELECTORAL

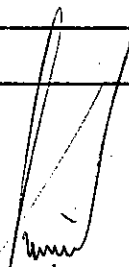
Nombres y Apellidos del Titular	Nombre del Banco	Cuenta No.	Ciudad
<u>Hedgar Prody Hassan</u>	<u>B. Pomaute</u>	<u>0010252204</u>	<u>Quito</u>

NOTIFICACIONES DE LA APERTURA DE LOS LIBROS CONTABLES:

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral certifico que el Sr.(a) Sr. Hedgar
Hasson Albuja, ha cumplido con las siguientes Notificaciones:

Lugar y Fecha:

Quito 28-08-2008


SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



BNI
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
LUGAR
CUENTA PERTENECIENTE A:
INSTITUCION DEPOSITANTE:
DECLARAMOS QUE LOS DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES QUE SE ENSEÑAN EN ESTE DOCUMENTO SON VERDADEROS Y CORRECTOS.
SOLAMENTE PARA INSTITUCIONES DEL SISTEMA PUBLICO

**CONVÊNIO DE LIBERAÇÃO DO SENHOR
MILTON ROCHA REFEZENDO CONSTITUENTE**

THE SOUTH PACIFIC REGIONAL ALBION ANGLO-ETHIOPIAN

[illegible]

Journal of Management Education 30(6)p.789-804

601 votes (48.8%)

Abstract

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCILA Barrio: LA GASCA Calle: FERNANDEZ DE
RESCALDE Número: 592 Jurisdicción: AY LA GASCA Referencia Colección: A MEDIA CUADRA DEL 1 a 100 500 m
CALLE AGUSTO GARCÍA GARCÍA 1953

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

² ANEXO DE CONFERENCIA Y PRESENTACIÓN EN LA FLENTE POR OTROS CONCEPTOS.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

1. The following information is being furnished to you for your information:

DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

* "EVALUACIÓN VERBAL DE PA"

Declaración impugnativa de la Secretaría de la U

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 24.001.4. 301. AGENTES: -
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL DECHINCHA REEBA-000

THE BILBO

DEPARTMENT OF THE ARMY

[illegible]

Lugar de emisión: San Juan del Río, Baja California Sur. Fecha y hora: 19/06/2008

Quito 28 de Agosto del 2008

diez ~~60~~
Edgar Masón



señor

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Presente.-

Por medio de la presente informo a usted que el MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO, apertura el RUC:1792149606001. C 2008 Movimiento de Liberacion Monseñor Leonidas Proaño, Referendun Constituyente y cuenta corriente en el Banco de Fomento N° 0010252204

Atentamente

MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO

60
once

Sr.
EDGAR FREDDY MASSON ALBUJA,
Presente.-



Quien suscribe, ISRAEL M. MOYA SILVA, en mi calidad de Presidente del Movimiento Social "MOVIMIENTO DE LIBERACION MONS. LEONIDAS PROAÑO", informo a usted que ha sido designado como **TESORERO**, de esta organización. Por el periodo de dos años contados a partir de su designación y aceptación.

ISRAEL M. MOYA SILVA.
PRESIDENTE

Aceptación:

Yo, **EDGAR FREDDY MASSON ALBUJA** acepto el cargo a mí encomendado así como manifiesto que desempeñaré fiel y diligentemente las funciones encomendadas en el periodo que me corresponde.

E. FREDDY MASSON A..
TESORERO.

RAZON:

El infrascrito Secretario de Actas y Comunicaciones del Movimiento Social "MOVIMIENTO DE LIBERACION MONS. LEONIDAS PROAÑO", certifica que el presente documento es fiel copia del original, mismo que reposa en los archivos del Movimiento.

Sr. AMILCAR HERRERA
SECRETARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

12
doce

- 12 -
doce

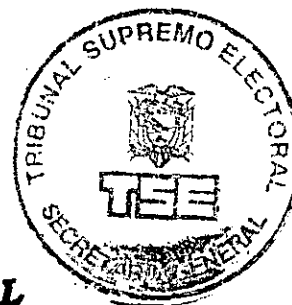


CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, **CERTIFICO** que: el **MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO**, solicitó la inscripción de la señor **EDGAR FREDDY MASSON ALBUJA**, como Tesorero Único de Campaña, del Referéndum 2008.

Quito, 12 de agosto del 2008

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**



14-
colorce

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170328432-1

MASSON ALBUJA EDGAR FREDDY

EDGAR FREDDY SUAREZ

1951

0312-04500 II

QUITO

1951



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

MASSON ALBUJA EDGAR FREDDY

19/12/2008

0870069

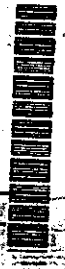


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

013-0092 NUMERO 1703284321 CEDULA

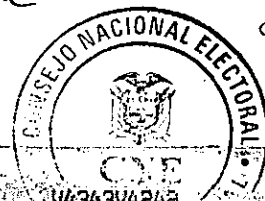
MASSON ALBUJA EDGAR FREDDY

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON
BENALCAZAR PARROQUIA



15
quince

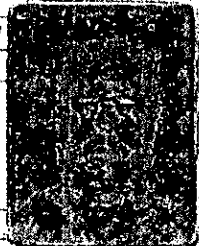
-15-
quince.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA CIUDADANIA No. 170655691-5
NOYA SILVA ISRAEL MARDOQUEO
29-ENERO 1963
COTOPAXI/PANGUA/EL CORAZON
REG. CIV. 001-1 0164 00027
COTOPAXI/ PANGUA
EL CORAZON 1963

[Signature]



EQUATORIANA***** V4343V4242

CASADO ROSA MARGARITA DELGADO QUINZO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
RICARDO MOYA
ROSA SILVA
QUITO 11/03/2002
11/03/2014
1515939-02



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

122-0198 1706556915
NUMERO CEDULA
MOYA SILVA ISRAEL MARDOQUEO

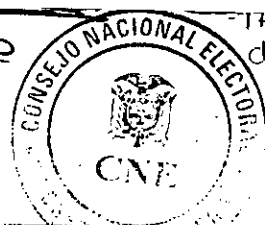
PICHINCHA
PROVINCIA
ALFARO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



discreto



discreto

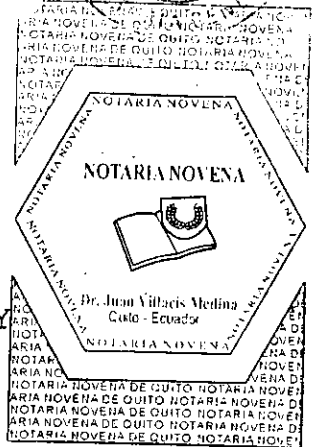
DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA: **MASSON ALBUJA EDGAR-FREDY**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

E.E.



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **MARTES DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mi, **DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO**, según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres, comparece por sus propios derechos el señor **EDGAR FREDY MASSON ALBUJA**, ecuatoriano mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por haberme exhibido su cédula de ciudadanía y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente declaración juramentada que se contiene en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo.-

"Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su

digno cargo, sírvase incorporar una más de **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTE: Comparece a rendir la presente declaración juramentada, por sus propios derechos, el señor **EDGAR FREDY MASSON ALBUJA**, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil en derecho para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN:** El

compareciente señor **EDGAR FREDY MASSON ALBUJA**, en forma libre y voluntaria, con amplia y entera libertad, advertido de la gravedad del juramento, así como también de las penas y sanciones en caso de perjurio y de conformidad con lo que dispone el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, Reformada por el artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número siete siete cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, DECLARA encontrarse en pleno goce de los derechos de ciudadanía sin hallarse en interdicción civil o concurso de acreedores o quiebra y que no tiene ningún impedimento legal para desempeñar el cargo de TESORERO de campaña de la organización social denominada "MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", con el claro objetivo de participar como sujeto político en el Referéndum Aprobatorio del Proyecto de Constitución Política a realizarse en la República del Ecuador el veintiocho de septiembre del año dos mil ocho.- Es todo cuanto puede declarar en honor a la verdad.- **TERCERA.- CUANTIA:** Por la naturaleza del asunto, la cuantía es indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de

Ocedido



18-
disuado

estilo necesarias para la completa validez de este instrumento público".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor doctor José Luis Viteri Lastra, portador de la matrícula profesional signada con el número tres mil seiscientos cinco del Colegio de Abogado de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, éste se afirma y se ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido, firmando en unidad de acto conmigo el Notario.- De todo lo cual doy fe.

Sr. Edgar F. Masson A.

c. c. 1703284321

c. v. 013-0092

De 
Dr. Juan Villacís Medina

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO

[illegible]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibio.

12 AGO 2008

Quito, a

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

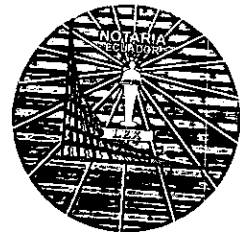
19
diecinueve



- 19 -
diecinueve

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la
Declaracion Juramentada que otorga EDGAR FREDY MASSON
ALBUJA en Quito a doce de agosto del año dos mil ocho.

Dr. Juan Villacis Medina
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO.



MEMORANDO N° 029-DFFP-CNE-2009

PARA: Lcdo. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
POLITICO**

ASUNTO: VENCIMIENTO PLAZO DE ENTREGA DE EXPEDIENTES

FECHA: 27 de enero de 2009

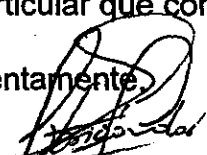
Para su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, me permito informar que, de conformidad con el Art. 29 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, para los sujetos políticos que intervinieron en el **proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008**, el plazo para presentar las cuentas de campaña electoral en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, **feneció el 26 de enero de 2009.**

Además, adjunto sírvase encontrar el listado de los sujetos políticos, que han presentado hasta la presente fecha la rendición de cuentas mencionadas, mismas que han ingresado a esta Dirección para su respectivo análisis e informe para el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Por lo expuesto, salvo el mejor criterio de las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que los expedientes que no fueron entregados en Secretaria General del Consejo Nacional Electoral hasta la fecha antes indicada, se notifique a los sujetos políticos, en concordancia con el Artículo 32 de esta misma Ley, que señala: "Si transcurrido el plazo señalado en el Artículo 29, hubieren responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento."

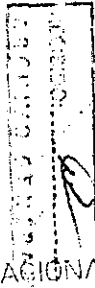
Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

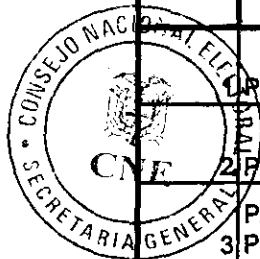
Atentamente,


Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**
CS

Adj.: Listado

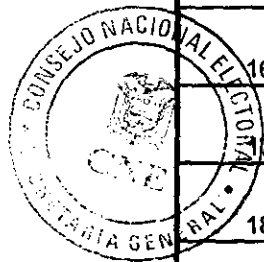



CERTIFICÓ: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 ABR. 2009



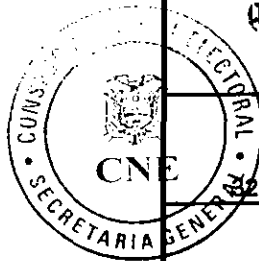
	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
1	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	KATTY SORAYA VACA ARMAS	
2	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO	FERNANDO MAURICIO VILLACIS CADENA	SI
3	PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES	MANOLO XAVIER GONZALEZ NARANJO	
4	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO"	PEDRO ADOLFO MONCAYO	SI
5	MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO	LAURA MARÍA ARMAS TIPÁN	SI
6	PARTIDO UNIÓN DEMÓCRATA CRISTIANA	MÓNICA SUSANA MUÑOZ SÁNCHEZ	SI
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7	MARTÍN ANTONIO REYES LOOR	SI
8	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	EDIE RAÚL VALENCIA CARRERA	SI
9	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA	
10	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA Y SOBERANA, LISTAS 35	GALO BORJA PÉREZ	
11	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND	
12	AGRUPACION GENTE LIBRE	DENNIS GERMAN NAVAS TUMIPAMBA	SI
13	MOVIMIENTO CIUDADANA ECUADOR PRACMÁTICO	MARIO IVÁN VILLAVICENCIO	SI
14	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA	
15	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ	

21-
ceñte y
ene
veinte y uno



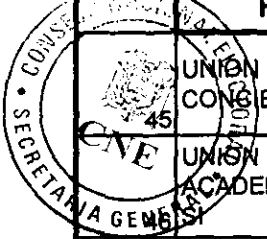
	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRÓ EN EXPEDIENTES
16	MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO	NANCY MARÍA LEÓN MORÁN	
17	AGRUPACION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	SI
18	MOVIMIENTO CONCERTACIÓN NACIONAL DEMOCRÁTICA	CARLOS EDUARDO BUSTAMANTE SALVADOR	SI
19	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO	
20	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL	
21	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE	
22	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ	
23	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS	
24	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA	
25	PARTIDO ROLDOSISTA ECUATORIANO	MARLON FABRICIO ORTEGA	SI
26	PARTIDO RED ETICA Y DEMOCRACIA	JORGE WASHINGTON ACOSTA ORELLANA	
27	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	JULIO ALFREDO MOLINA MOLINA	SI
28	MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL MANÁ LISTA 14	VICENTE NAPOLEÓN BONILLA LOPEZ	
29	FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR FEUE	LUIS RODOLFO CHARRO CHASIPANTA	
30	MOVIMIENTO FORTALEZA CIUDADANA LISTAS 47	CARLOS COLÓN VILLEGAS CRUZ	SI
31	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES	

212
 frente a
 los
 22-
 unidos dos



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGA DE EXPEDIENTES
32	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CAMBIO SIGLO XXI LISTAS, 45	ALBA FIDELINA SANCHEZ ORTIZ	SI
33	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR	
34	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS	
35	MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE	GUILLERMO GEOVANNY CAMPOS VITERI	
36	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ	
37	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA	
38	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR	
39	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ	
40	MOVIMIENTO TIERRA FERTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO	
41	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA	
42	MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS	TIRZO GALARZA CASTRO	
43	MOVIMIENTO DE INTEGRACION Y TRANSFORMACION SOCIAL MITS, 151	MIGUEL ANGEL MANCHENO	
44	MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008	MARIA JINGER CUN ROMERO	

23
Cente y
tres
vintey tres.



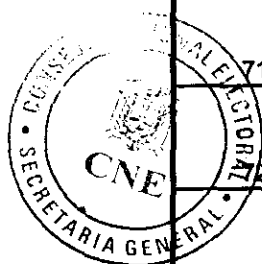
	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRADA CON EXPEDIENTES
45	UNIÓN LAICA DE JOVENES PRO SÍ CONGENTE	MARTHA VERONICA VERA	
46	UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADEMICOS NACIONALES EN APOYO AL	CARLOS MANUEL VERA	
47	GRUPO CIUDADANO FRENTE REVOLUCIONARIO MUJERES DEL ECUADOR	CORNELIA GIOMAR GUZMAN GALLEGOS	SI
48	UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS	MARÍA DEL CARMEN LUNA BOADA	
49	UNION DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO	RAUL ALFONSO SANCHEZ JARRIN	
50	ALIANZA TERCERA REPUBLICA ALBA	CLAUDIO MARCELO ARCOS PROAÑO	SI
51	MOVIMIENTO EMPRENDE ECUADOR	LUIS PATRICIO MENDEZ GUERRERO	SI
52	MOVIMIENTO POLITICO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA	
53	MOVIMIENTO DE IZQUEIRDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE	MESIAS CRISTOBAL COLOMA BARRAGAN	
54	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME	
55	MOVIMIENTO LA PATRIA YA ES DE TODOS	EDUARDO JAVIER AGUIRRE SEVILLA	SI
56	MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY	EDWIN PATRICIO LUZURIAGA RUIZ	
57	MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD	BYRON PATRIICO ANALUISA CUEVA	

24
 cefite y
 ceato
 - 25 -
 venta y cuatro.



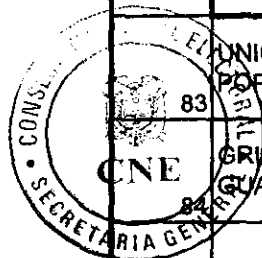
	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRAN EN EXPEDIENTES
58	MOVIMIENTO SOCIAL ALTERNATIVA FARO	JORGE ERNESTO SERRANO VALLEJO	SI
59	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA	
60	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA	
61	UNION DE LA ABOGACIA	VICTOR ROMERO ZUMARRAGA	SI
62	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR	
63	MOVIMIENTO EVOLUCION PARTICIPATIVA	ARMANDO JAVIER ERAZO MUÑOZ	SI
64	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO	
65	MOVIMIENTO CIUDADANO DISCORDIANO	JEAN PAUL CAMUCET	SI
66	MOVIMIENTO FINES	AURA PATRICIA ABARCA LEON	SI
67	MOVIMIENTO CRECER JUNTOS	LEYDA PATRICIA MACIAS TORRES	
68	MOVIMIENTO DEMOCRATAS ECUATORIANOS	REDIN BELTRAN MARCELO	
69	MOVIMIENTO RESTAURACIÓN NACIONAL	CARLOS GUILLERMO REA RODRIGUEZ	SI
70	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL	

CS
- 32 -
e-Conte y Censo Viente y cinco



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRAN EN EXPEDIENTES
71	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA	
72	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA	
73	MOVIMIENTO AURORA	MASSIMILANO ITALO MIGUEITA GARCIA	SI
74	UNION GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE	CARLOS GONZALO SANCHEZ MARROQUIN	
75	UNION NACIONAL DE EDUCADORES UNE	OSWALDO PATRICIO CARRERA MAILA	
76	COORDINADORA DE ALIANZA BARRIAL DE QUITO	MANUELA PIEDAD HERRERA ESTRELLA	SI
77	FEDERACION PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDIGENAS LIBRES DEL ECUADOR FENACLE	MARCELO ARCOS	
78	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE	
79	MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD	PEDRO DANIEL MOGROVEJO GUALPA	
80	MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS	JORGE WASHINGTON CEVALLOS CABRERA	
81	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA	
82	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	CESAR HUGO HIDALGO	

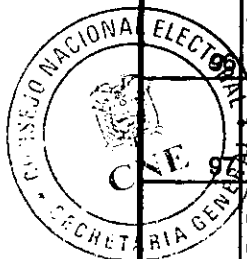
26
Cente y seis
-16-
Número y seis.



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTRADA CON EXPEDIENTES
83	UNION NACIONAL DE ARTISTAS POPULARES DEL ECUADOR	ALBERTO EUSEBIO CARCELEN CARRANZA	SI
84	GRUPO CIUDADANO LA BAHIA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR	
85	MOVIMIENTO POLITICO RED CIUDADANA	SANDRA ELIZABETH AGUIRRE FARINANGO	
86	MOVIMIENTO PACHAKUTIC	GERARDO OBANDO ROSERO	SI
87	FRENTE AMPLIO DE UNIVERSITARIOS PARTICULARES DEL ECUADOR	JUAN JAVIER DAVALOS BENITEZ	SI
88	MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SI	JOSÉ FERANDO ESTEBEZ ECHANIQUE	
89	ASOCIACION PASEOS DEL PICHINCHA	MARTHA MARGARITA RODRIGUEZ	SI
90	GRUPO CIUDADANO CONCIENCIA JOVEN	ROXANA SOLEDAD GALARZA ARAUZ	SI
91	GRUPO CIUDADANO ECUADOR ETICO	CATY ALEXANDRA CARRERA VASCONEZ	SI
92	GRUPO CIUDADANO JOVENES POR LA LIBERTAD	FRANCISCO JAVIER GARCIA VALLEJO	SI
93	GRUPO CIUDADANO JOVENES Y PUNTO	MANOLO DANIEL FERNANDEZ SALVADOR	SI
94	MOVIMIENTO NACIONAL PARLAMENTARIOS UNIVERSITARIOS POR LA VIDA Y LA LIBERTAD	MARIA GRACIELA CRESPO PONCE	
95	GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES	HENRY FABIAN MERINO NARANJO	

227
CENE y
SI Cte

- 21 -
venta y sub



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTR CON EXPEDIENTES
	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO	
	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA	
98	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI	
99	COORDINADORA POLITICA DE MUJERES ECUATORIANAS	JENNY DEL PILAR LONDOÑO LOPEZ	SI
100	CONFEDERACION UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR CUBE	MANUEL MARIA MOYA CEVALLOS	
101	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN	
102	MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA	JUAN CARLOS SANCHEZ ARROSEMENA	
103	ORGANIZACIÓN POLITICO CULTURAL JUVENIL DIABLUMA	SHARON RUTH FREIRE PULLA	SI
104	CONSEJO DE COORDINACION POLITICA AFRO DEL ECUADOR COCOPAE	JOE LUIS COROZO WHATLEI	SI
105	MOVIMEINTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO	DIEGO ANDRES BRITO ROJAS	
106	FEDERACION DE MUJERES ECUATORIANAS POR EL CAMBIO CONFEMEC	MARIA ALEXANDRA CLAVIJO LOOR	SI
107	MOVIMIENTO NACIONAL UNION ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES	
108	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE	

28
ante y
acho
- 28 -
veinte y ocho.



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO	ENTREGARON EXPEDIENTES
122	FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS	CARMEN EULALIA ORDOÑEZ PESANTEZ	
123	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ	
124	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO	
125	COMITÉ INTERCULTURAL	WILMA ODILA SUAREZ	SI
126	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA	
127	MOVIMIENTO VIVE	FABIAN ALEXIS ZUÑIGA LARCO	SI
128	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO	

TOTAL 127 TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA ELECTORAL INSCRITOS

A la fecha 44 TUC's entregaron expedientes

Por entregar: 83 expedientes

El numeral 17 Sujeto Político Agrupación Ciudadana por la Democracia está duplicado en el numeral 24.

No se puede eliminar del listado, porque salió con Resolución del Pleno del ex -Tribunal Supremo Electoral 128 Tesoreros Únicos de Campaña como inscritos.

Fecha máxima de entrega: 26 de enero de 2009

Actualizado al 26 de enero de 2009

frederico
50
-20-
frente

OFICIO CIRCULAR N° 000084

Quito, 30 de enero del 2009

Señores

**REPRESENTANTES LEGALES Y TESOREROS/AS ÚNICOS/AS DE
CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTO POLÍTICOS**

Ciudad

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de miércoles 28 de enero del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-10-28-1-2009

"Visto el memorando No. 029-DFFP-CNE-2009 de 27 de enero del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone que el señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos, movimientos políticos y grupos ciudadanos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, a través del que se les dará a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral les concede el plazo máximo de quince días contados a partir de su notificación, para que presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

1. PARTIDO SOCIAL CRISTIANO;
2. PARTIDO CONCENTRACIÓN DE FUERZAS POPULARES;
3. PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO;
4. MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA;
5. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
6. MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY;
7. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
8. MOVIMIENTO VERDE ECOLÓGICO;
9. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
10. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
11. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
12. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
13. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
14. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;
15. PARTIDO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA;
16. PARTIDO MOVIMIENTO DE ACUERDO NACIONAL, MANA, LISTAS 14;



Secretaría General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

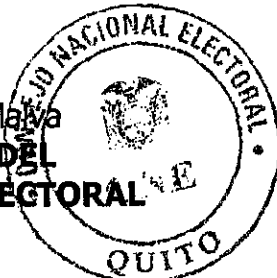
- FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
18. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
 19. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
 20. MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ;
 21. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
 22. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
 23. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
 24. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
 25. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
 26. MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL;
 27. FRENTE NACIONAL FRENA;
 28. MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS;
 29. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, MITS;
 30. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
 31. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
 32. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
 33. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
 34. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
 35. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
 36. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
 37. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
 38. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
 39. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
 40. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
 41. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO;
 42. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
 43. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
 44. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
 45. MOVIMIENTO DEMÓCRATAS ECUATORIANOS;
 46. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
 47. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
 48. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
 49. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
 50. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
 51. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPELINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
 52. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
 53. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
 54. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
 55. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
 56. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
 57. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
 58. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SÍ;
 59. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
 60. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
 61. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;

62. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
63. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
64. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
65. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
66. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
67. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
68. LA CONDOMINE;
69. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
70. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
71. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO, FEUNASSC;
72. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
73. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
74. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
75. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
76. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
77. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
78. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
79. UNIDAD POPULAR;
80. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
81. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

El Pleno del Organismo deja constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral".
Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedentes son iguales a los ORIGINALES que
repositon en los ARCHIVOS.

Quito, de 07/ABR. 2008

EL SECRETARIO GENERAL

MEMORANDO N° 043-DFFP-CNE-2009

PARA: Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL**

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
POLITICO**

ASUNTO: NOTIFICACIONES A TUC's, REFERÉNDUM 2008

FECHA: 5 de febrero de 2009

Mediante el presente, solicito a Usted, de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda, remitir a esta Dirección, copias de las notificaciones realizadas a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no presentaron la liquidación de las cuentas de campaña electoral, de los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral del Referéndum 2008, cuyo plazo feneció el 26 de enero de 2009, con la respectiva fe de presentación.

Realizo este pedido con la finalidad de poder efectuar el seguimiento respectivo de los Tesoreros que se inscribieron para dicho proceso electoral.

Atentamente,

[Firma]
Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO
POLÍTICO**



CS

 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedentes son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 17/02/2009

[Firma]
EL SECRETARIO GENERAL



Secretaría General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

17. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
18. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
19. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
20. MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ; ✓
21. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
22. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
23. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
24. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
25. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
26. MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL; ✓
27. FRENTE NACIONAL LAICA;
28. MOVIMIENTO LAICOS COMPROMETIDOS; ✓
29. MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL, MITS; ✓
30. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
31. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
32. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
33. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
34. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
35. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
36. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
37. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY;
38. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
39. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
40. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
41. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO;
42. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
43. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
44. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
45. MOVIMIENTO DEMÓCRATAS ECUATORIANOS; ✓
46. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
47. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
48. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
49. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
50. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
51. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPEÑINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
52. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
53. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
54. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
55. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
56. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
57. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
58. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SÍ;
59. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
60. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
61. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;



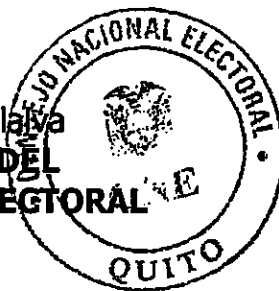
62. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
63. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
64. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
65. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
66. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
67. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
68. LA CONDAFINE;
69. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
70. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
71. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO, FEUNASSC;
72. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
73. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
74. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
75. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
76. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
77. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
78. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
79. UNIDAD POPULAR;
80. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
81. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

El Pleno del Organismo deja constancia que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
repositan en los ARCHIVOS

Quito, de 07 ABR. 2009

EL SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy viernes 30 de enero del dos mil nueve, a las dieciséis horas notifiqué en la Cartelera a los siguientes Movimientos Políticos Independientes, la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009, que son: - LO CERTIFICO.-

1. MOVIMIENTO LIBERTARIO;
2. MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY;
3. MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA;
4. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.;
5. MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES;
6. MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER;
7. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD;
8. MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL;
9. AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA;



10. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DEL ECUADOR, FEUE;
11. MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI;
12. GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR;
13. MOVIMIENTO SOCIAL SIEMPRE INCLUYENTE;
14. MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA;
15. MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD;
16. MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA;
17. MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO;
18. FRENTE NACIONAL FRENA;
19. MOVIMIENTO SOCIAL DESPERTAR 2008;
20. UNIÓN LAICA DE JÓVENES PRO SÍ CONCIENTE;
21. UNIÓN LAICA DE PROFESIONALES Y ACADÉMICOS NACIONALES EN APOYO AL SÍ;
22. UNIÓN LAICA DE MUJERES PROPOSITIVAS;
23. UNIÓN DE VOLUNTADES NACIONALES POR EL SÍ INFORMADO;
24. MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN;
25. MOVIMIENTO DE IZQUIERDA REVOLUCIONARIA ECUATORIANA MIRE;
26. MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY; ✓
27. MOVIMIENTO JUVENIL JUMANDY;
28. MOVIMIENTO SOCIAL EQUIDAD;
29. MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA;
30. MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN NACIONAL; ✓
31. MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD;
32. MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO;
33. MOVIMIENTO CRECER JUNTOS;
34. AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA;
35. FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN;
36. MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA;
37. UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL ECUADOR UGTE;
38. UNIÓN NACIONAL DE EDUCADORES, UNE;
39. FEDERACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AGROINDUSTRIALES, CAMPESINOS E INDÍGENAS LIBRES DEL ECUADOR, FENACLE;
40. MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA;
41. MOVIMIENTO NACIONAL PARA EL CAMBIO CON DIGNIDAD;
42. MOVIMIENTO NACIONAL POR LOS DERECHOS DE LOS ECUATORIANOS;
43. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS;
44. GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL;
45. MOVIMIENTO POLÍTICO RED CIUDADANA;
46. MOVIMIENTOS CIUDADANOS POR EL SÍ;
47. GRUPO CIUDADANA, CIUDADANOS LIBRES;
48. AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS;
49. AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA;
50. CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE";
51. CONFEDERACIÓN UNITARIA DE BARRIOS DEL ECUADOR, CUBE;
52. MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE;
53. MOVIMIENTO CIUDADANO AURORA GLORIOSA;
54. MOVIMIENTO ROCKEROCULTURAL AL SUR DEL CIELO;
55. MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS;
56. LA CONDOMINE;
57. GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA;
58. FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES;
59. FEDERACIÓN ÚNICA NACIONAL DE AFILIADOS AL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, FEUNASSC;
60. MOVIMIENTO POLÍTICO CIR, COMPROMISO INTEGRACIÓN Y RENOVACIÓN;
61. MOVIMIENTO BULLAZURDA;
62. MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO;
63. MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO;
64. MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE;
65. FRENTE DE DISCAPACIDADES FRENDIS;
66. MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD;
67. UNIDAD POPULAR;
68. MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN; y,
69. COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS, C.E.D.H.A.E.

Quito, 30 enero del 2009

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva,
SECRETARIO GENERAL DEL

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
se presentan son iguales a los ORIGINALES que
se reposan en los ARCHIVOS.

Quito,

del 2 MAR 2009

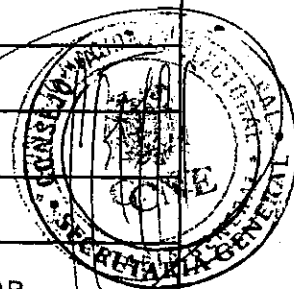
EL SECRETARIO GENERAL

TESOREROS DE CAMPAÑA REFERENDUM 2008



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	N. TESORERO
1	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
2	MOVIMIENTO NACIONAL PAIS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
3	AGRUPACION MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ
4	MOVIMIENTO INDENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
5	MUJERES PARA LA LIBERTAD	RÓMULO MACAS DUQUE
6	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
7	AGRUPACIÓN MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
8	AGRUPACIÓN CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA	CARLOS LUIS MANOSALVAS SILVA
9	MOVIMIENTO AGRUPACIÓN NACIONAL MUJERES MAJADERAS	EVELYN VERONICA CABEZAS GONZÁLES
10	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
11	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
12	MOVIMIENTO JUSTICIA EDUCACION Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
13	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
14	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ
15	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
16	MOVIMIENTO EMANCIPACIÓN	MARIA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
17	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
18	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CH GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
19	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
20	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
21	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
22	AGRUPACION CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
23	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
24	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
25	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
26	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
27	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
28	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
29	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN

30	FUERZAS AUTONOMAS	ISABEL VIOLETA RAMIREZ PAREDES
31	LA CONDOMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
32	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
33	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA
34	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
35	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA
36	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
37	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
38	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
39	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
40	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
41	NOVIMIENTO CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
42	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO





38
Presentado a cargo
Para conocimiento del Pleno

**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**



MEMORANDO N° 102-DFFP-CNE-2009

2009 MAR - 5 P 7:50

PARA: Lcdo. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

ASUNTO: INFORME SOBRE NOTIFICACIONES A TESOREROS ÚNICOS DE
CAMPAÑA ELECTORAL DEL REFERÉNDUM 2008.

FECHA: 04 de marzo de 2009.

Me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el siguiente informe sobre los Tesoreros Únicos de Campaña Electoral, que se inscribieron para el Referéndum Constituyente 2008;

Con Memorando N° 043-DFFP-CNE-2009, de fecha 5 de febrero de 2009, esta Dirección solicitó a la Secretaría General, copias de las notificaciones realizadas a los Tesoreros Únicos de Campaña, que no presentaron la liquidación de las cuentas de campaña electoral, de los sujetos políticos que participaron en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, cuyo plazo feneció el 26 de enero de 2009, con la respectiva fe de presentación.

Mediante Memorando N° 1493, de fecha 2 marzo de 2009, recibido por esta Dirección el 3 del presente mes y año, la Secretaría General remite la respectiva respuesta, indicando textualmente que: " En atención al oficio N° 043-DFFP-CNE-2009 adjunto se servirá encontrar copia certificada de la Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 y la razón de notificación de dicha resolución en la Cartelera del Organismo, de ahí que no han presentado hasta el momento las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, los Tesoreros Únicos de Campaña constantes en el listado adjunto".

En tal virtud se debería actuar conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que menciona que si hubiere transcurrido el plazo de 15 días dispuesto en el artículo 32 de la Ley Ibidem, ... " a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, salvo mejor criterio a las señoras Consejeras y señores Consejeros, se solicita que se conmine a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, que no han presentado las cuentas de campaña electoral correspondientes al proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de acuerdo

**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**

al listado entregado por la Secretaría General, para que presenten las cuentas respectivas en el plazo de 15 días adicionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley antes citada, así como, que se envíe este informe con los antecedentes respectivos al Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite pertinente.

Sin embargo de lo expuesto, como se puede evidenciar, las ciudadanas y ciudadanos que actuaron como Tesoreros Únicos de Campaña para el Referéndum 2008, perderían los derechos políticos, de ahí que, ésta Dirección se permite sugerir, salvo su mejor e ilustrado criterio, que, además de la notificación realizada por la Secretaría General en la Cartelera del Organismo, se disponga la publicación de la notificación del listado respectivo en la prensa.

Atentamente,

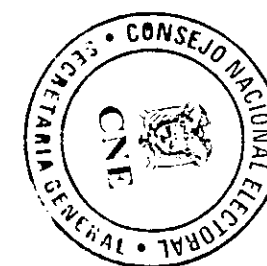
Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

Adjunto: Listado y Antecedentes.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 07 ABR 2009 del

EL SECRETARIO GENERAL

39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DIAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEOFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO



coord. y no

41-
Luisenlay uno.

Cesiento y dos

- 42 -
cuarentay dos

H. Huelte
15-03-2009
10:12:24



Secretaría General

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL
CNE RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 13-03-2009 HORA: 15:12:24
RECIBIDO POR: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACION TECNICA INSTITUCIONAL
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:22

NOTIFICACIÓN No. 0001645

RECIBIDO POR: *Roa*

PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECTORA FINANCIERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE DIRECCION FINANCIERA
RECIBIDO POR: *[Signature]*
FECHA: 13/03/09 HORA: 14:09
DE: *[Signature]*
FECHA: HORA:

DE: SECRETARIO GENERAL
FECHA: Quito, 12 de marzo del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 10 de marzo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-17-10-3-2009

"Visto el memorando No. 102-DFFP-CNE-2009 de 4 de marzo del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan en la continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ

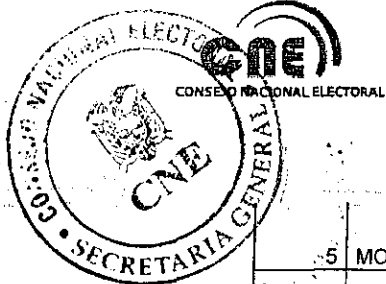
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA SRTA. MANUELA COBACANGO
TRAMITE NO. *[Signature]*
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:30
RECIBIDO POR: *[Signature]*

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCION GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
CNE
FECHA: 13-03-09

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA AB. MARCIA ELENA CAICEDO C.
TRAMITE NO. *[Signature]*
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:42
RECIBIDO POR: *[Signature]*

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano
Telf.: 593 2 457 101 / 2 457 110
www.cne.gov.ec

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENCIA
CNE
FECHA: 13-03-09 HORA: 19:44
RECIBIDO POR: *[Signature]* TRAMITE NO. *[Signature]*



Secretaría General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE

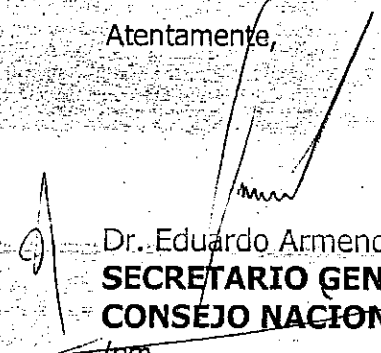
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTEL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDOMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se les recordará a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Adicionalmente, se dispone que el señor Secretario General publique esta resolución en la cartelera electoral.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.- lo Certifico f).-
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,


Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

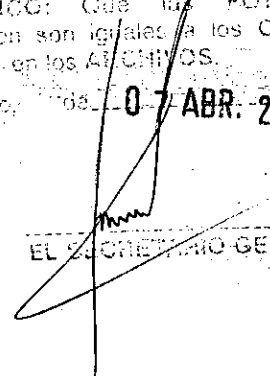
/nm



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedon son iguales a los ORIGINALES que
se poseen en los ARCHIVOS.

Quito, a los 07 ABR. 2009


EL SECRETARIO GENERAL

MEDIO:

LA HORA

FECHA:

15 MAR 2009

PAGINA:



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 que de conformidad con lo establecido en el Art.32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HUERTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECE	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUIZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA ✓
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAÍS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BÉNITEZ CEDENO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CÁBRESA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDOMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTÍNEZ JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA
		MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

Por otra parte, se recuerda a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.- Lo Certifico f.- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

RE

MEDIO:

HOY

FECHA: 15 MAR 2009

PAGINA: 9



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 que de conformidad con lo establecido en el Art.32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROMI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO
6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECEER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALYEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVAEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VIGUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA
30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDENO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDMARNE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

RES

Por otra parte, se recuerda a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los diez días del mes de marzo del 2009.-Lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



OFICIO CIRCULAR Nº 000200

Quito, 12 de marzo del 2009

Señores

**TESOREROS ÚNICOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS, MOVIMIENTOS
POLÍTICOS Y GRUPOS CIUDADANOS**

Ciudad

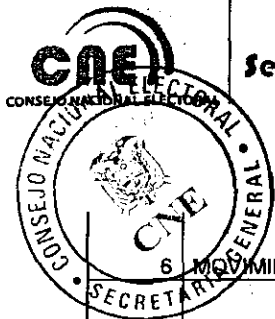
De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 10 de marzo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-17-10-3-2009

"Visto el memorando No. 102-DFFP-CNE-2009 de 4 de marzo del 2009, del Director de Fiscalización del Financiamiento Político, se dispone al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO NACIONAL PAÍS AQUÍ ESTOY	ALEJANDRO SANTIAGO JURADO MANTILLA
4	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ
5	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE UNIVERSITARIOS M.I.U.	DANIEL ERNESTO CUELLAR ARAUJO



Secretaría General



REPÚBLICA DEL ECUADOR

6	MOVIMIENTO UNIVERSITARIOS INDEPENDIENTES	JIMMY FERNANDO HURTADO PASPUEL
7	MOVIMIENTO NACIONAL NUEVO AMANECER	RÓMULO MACAS DUQUE
8	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES PARA LA LIBERTAD	ALEJANDRA ELIZABETH MEJÍA RUÍZ
9	MOVIMIENTO EVOLUCIÓN Y CONSTRUCCIÓN NACIONAL	MARÍA ELIZABETH BARZOLA RÍOS
10	MOVIMIENTO NACIONAL MUJERES MAJADERAS DEL SIGLO XXI	EVELYN VERÓNICA CABEZAS GONZALES
11	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMÓN BOLÍVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
12	MOVIMIENTO PROCESO DE PAZ	JOSÉ ALONSO CAÑAS
13	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
14	MOVIMIENTO JUSTICIA, EDUCACIÓN Y VERDAD	MILTON FERNANDO VELASCO GUANOLUISA
15	MOVIMIENTO SOLIDARIDAD BOLIVARIANA	JORGE DIMITRI ESCOBAR ESCOBAR
16	MOVIMIENTO NACIONAL CAMBIO POSITIVO	VILMA DEL ROSARIO MEDINA NARVÁEZ
17	MOVIMIENTO TIERRA FÉRTIL	OMAR VINICIO HERRERA ROMERO
18	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
19	MOVIMIENTO POLÍTICO EMANCIPACIÓN	MARÍA PASIONARIA ESCOBAR ZURITA
20	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JÁCOME
21	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
22	MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
23	MOVIMIENTO POR UN PAÍS DE IGUALDAD	OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR
24	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
25	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
26	FRENTE REVOLUCIONARIO DE INDEPENDENCIA FRIN	LUIS EFRAIN LATACELA
27	MOVIMIENTO CIUDADANO LIBERTAD Y DEMOCRACIA	EVA PILAR MORILLO GUEVARA
28	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
29	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA



30	GRUPO CIUDADANO LA BAHÍA POR GUAYAQUIL	JUANA CLEMENTINA VILLAMAR ESCOBAR
31	AGRUPACIÓN CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENÍTEZ CEDEÑO
32	AGRUPACIÓN CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA
33	CENTRAL REVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
34	MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN
35	MOVIMIENTO NACIONAL UNIÓN ESTUDIANTIL DE FUERZAS AUTÓNOMAS	ISABEL VIOLETA RAMÍREZ PAREDES
36	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
37	GRUPO CIUDADANO MOVIMIENTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ
38	FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUÁREZ RIVERA
39	MOVIMIENTO BULLAZURDA	SANTIAGO ERNESTO ESCOBAR ESCOBAR
40	MOVIMIENTO CIUDADANO 25 DE JUNIO	JENNY ELIZABETH DÍAZ ESPINOZA
41	MOVIMIENTO JUSTICIALISTA INDEPENDIENTE VANGUARDIA DEL PUEBLO	TEÓFILO GEOVANNY GALEAS TORRES
42	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
43	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
44	UNIDAD POPULAR	EDGAR CORAL ALMEIDA MARÍA CATALINA ROBALINO
45	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA
46	COMITÉ ECUATORIANO DE DERECHOS HUMANOS AMBIENTALES Y ECOLÓGICOS C.E.D.H.A.E	PATRICIO ENRIQUE GANGOTENA NARANJO

9

Por otra parte, se les recordará a los Tesoreros Únicos de Campaña antes referidos, que de no darse cumplimiento a lo establecido anteriormente, se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Adicionalmente, se dispone que el señor Secretario General publique esta resolución en la cartelera electoral".

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Vialva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
/nm



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las **FOTOCOPIAS** que
anteceden son iguales a los **ORIGINALES** que
reposan en los **ARCHIVOS**.

Quito, de 07 ABR 2009 del _____

EL SECRETARIO GENERAL

RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy viernes trece de marzo del dos mil nueve, a las dieciséis horas con treinta minutos, procedí a notificar en los casilleros electorales y en la cartelera del Consejo Nacional Electoral, la Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, con oficio circular No. 000201, a los Representantes de los Partidos y Movimientos Políticos Independientes; y, el oficio circular No. 000200 dirigido a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos Independientes

Quito, 13 de marzo del 2009

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Para constancia de lo establecido anteriormente, son testigos de estas Notificaciones los señores Enrique Pazmiño y Álvaro Carrera, funcionarios de este Organismo.

ENRIQUE PAZMIÑO

ÁLVARO CARRERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 07 ABR 2009 del



EL SECRETARIO GENERAL



Para Consideración
49
cuarenta y nueve
01-04-09

**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**



MEMORANDO N° 157-DFFP-CNE-2009

PARA: Lcdo. Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

DE: Dr. Fabricio Córdor Paucar
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO POLITICO

ASUNTO: INFORME SOBRE NOTIFICACIONES A TESOREROS ÚNICOS DE
CAMPAÑA ELECTORAL DEL REFERÉNDUM 2008

FECHA: 31 de marzo de 2009

Me permito poner en su conocimiento y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el siguiente Informe sobre los Tesoreros Únicos de Campaña, que se inscribieron para el Referéndum Constituyente 2008:

Mediante Memorando N° 102-DFFP-CNE-2009, de 4 de marzo de 2009, se hace conocer al Pleno del Consejo Nacional Electoral, el listado de los TUC's que no presentaron las Cuentas de Campaña Electoral en el plazo de 15 días adicionales, notificados por secretaria general en la Cartelera del Organismo, pero en virtud de que las ciudadanas y ciudadanos que actuaron con TUC's, par el Referéndum 2008, perderían los derechos políticos, esta Dirección se permitió sugerir, salvo el mejor criterio de las señoritas consejeras y señores consejeros, que sean notificados a través de la prensa.

Mediante Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, de 10 de marzo de 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, visto el Memorando N° 102-DFFP-CNE-2009, dispone que se notifique por la prensa, el listado de los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas respectivas, concediéndoles, el plazo de quince días contados a partir de la publicación, misma que se realizó el día 15 de marzo de 2009, para que presenten la liquidación de gastos de campaña en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, además se publicó que de no cumplir con ese requerimiento se aplicará la sanción establecida en el Art. 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años.

Una vez que se ha terminado el plazo concedido por el Pleno del Consejo Nacional Electoral se debería actuar conforme a lo estipulado en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, que menciona que si hubiere transcurrido el plazo de 15 días dispuesto en el artículo 32 de la Ley Ibidem, ... " a los responsables del manejo económico que no hayan presentado sus cuentas de las últimas elecciones, el organismo electoral competente de oficio y sin excepción alguna procederá a sancionarlos con la pérdida de los derechos políticos por dos años y conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar."

Recomendaciones:

Por lo expuesto, salvo mejor criterio a las señoritas Consejeras y señores Consejeros, se solicita que se conmine a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, que no han presentado las cuentas de campaña electoral correspondientes al proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, de acuerdo al listado que se adjunta, para que presenten las cuentas respectivas en el plazo de 15 días adicionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley antes citada.

De la misma manera, salvo mejor criterio de las señoritas Consejeras y señores Consejeros del Pleno del Consejo Nacional Electoral, se solicita que se envíe este informe con los antecedentes respectivos al Tribunal Contencioso Electoral para que continúe con el trámite que sea del caso, de acuerdo a lo que establece el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, en lo referente a establecer la sanción de la pérdida de los derechos políticos por dos años a los Tesoreros Únicos de Campaña que no han presentado las cuentas correspondientes del Referéndum Constituyente 2008.

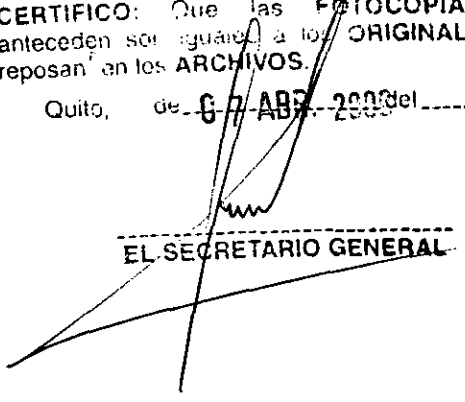
Atentamente,


Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**

Adj.: Listado de Tesoreros Únicos de Campaña
Antecedentes

CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 6 de ABRIL del 2008


EL SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Cinco y uno



	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
1	PARTIDO LIBERAL RADICAL ECUATORIANO	EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA
2	MOVIMIENTO LIBERTARIO	FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND
3	MOVIMIENTO TODOS SOMOS PATRIA	JORGE ANTONIO RIVERA RAMIREZ
4	GRUPO CIUDADANO BRIGADA NACIONAL SIMON BOLIVAR	LUIS ALFREDO CHAUVIN ALVEAR
5	MOVIMIENTO POR UNA LUZ EN LA VIDA	ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ
6	FRENTE NACIONAL FRENA	DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA
7	MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY	LUIS ENRIQUE JACOME
8	MOVIMIENTO LATINOAMERICANO CHE GUEVARA	RODRIGO VIENTE ANDRADE CUEVA
9	MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO	EDGAR MASSON ALBUJA
10	MOVIMIENTO POR UN PAIS DE IGUALDAD	OSWALDO ANGEL ALVARADO SALAZAR
11	MUJERES EMPRENDIENDO UN CAMBIO	FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO
12	AGRUPACIÓN CIUDADANA IZQUIERDA MODERNA	SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL
13	MOVIMIENTO NACIONAL ECUATORIANOS POR LA NUEVA PATRIA	NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE
14	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE NACIONAL FUERZA PAIS	CHRISTIAN MARCELO SUAREZ LICOA
15	AGRUPACION CIUDADANA CIUDADANOS PROGRESISTAS	EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO
16	AGRUPACION CIUDADANO EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA	EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA

**Dirección de Fiscalización del
Financiamiento Político**

	PARTIDO /O MOVIMIENTO	NOMBRE DEL TESORERO
17	CENTRALREVOLUCIONARIA "PLAZA GRANDE"	PATRIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI
18	• MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA PARE	MARCO ANTONIO ACOSTA MORAN
19	LA CONDAMINE	WALTER LEODAN ESPIN GUADALUPE
20	GRUPO CIUDADANO MOVIMEINTO NACIONAL TODOS POR LA VIDA	FANNY ITATI CHAVEZ VELEZ
21	• FRENTE SOCIAL SULTANA DE LOS ANDES	TONY DANILO SUAREZ RIVERA
22	MOVIMIENTO FRENTE MARISCAL SUCRE	FRANCISCO CARCHIPULLA
23	MOVIMIENTO NACIONAL CIUDADANOS PRO LIBERTAD	RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ
24	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CERO CORRUPCIÓN	VICTOR EDUARDO SALCEDO JAYA





Secretaría General

Cinco y tres

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES

CNE

FECHA: 6/04/09 HORA: 9H45'

RECIBIDO POR: De la



cinco y tres

NOTIFICACIÓN No. 0001917

PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
DEL FINANCIAMIENTO POLÍTICO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA (E)
DIRECTORA FINANCIERA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN FINANCIERA

RECIBIDO POR: [Firma]
FECHA: 6-04-2009 HORA: 10H45'

DE: [Firma]
FECHA: [Firma] HORA: [Firma]

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 3 de abril del 2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
CNE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 4-04-2009 HORA: 12H00

RECIBIDO POR: [Firma]

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 2 de abril del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-14-2-4-2009

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA AB. MARCIA ELENA CAICEDO C.

CNE TRAMITE No. [Firma]

FECHA: 6-04-09 HORA: 11H

RECIBIDO POR: [Firma]

"EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACIÓN TÉCNICA INSTITUCIONAL
CNE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 6-04-09 HORA: 10:29

FIRMA: [Firma]

Que, a través de Resolución PLE-CNE-10-28-1-2009 de 28 de enero del 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispuso al señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, dándoles a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, se les concedía el plazo de quince días contados a partir de la notificación, para que presenten los gastos de campaña realizados durante el referido evento electoral, resolución que fue debidamente notificada, a través de la cartelera del Organismo;

Que, con el objeto de concederles una nueva oportunidad a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos y Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, el Pleno del Organismo mediante Resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 dispuso al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, los nombres de las ciudadanas y ciudadanos que participaron como Tesoreros de Campaña en el Referéndum Constituyente 2008, y que no presentaron hasta el momento dichas cuentas de campaña, resolución que fue debidamente publicada en los referidos diarios

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERO FAUSTO CAMACHO
CNE TRAMITE No. [Firma]
FECHA: [Firma] HORA: [Firma]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE VICEPRESIDENCIA

FECHA: 06-04-2009 HORA: 10H40

RECIBIDO POR: [Firma] TRAMITE No. [Firma]

Av. 6 de Diciembre N33-122 y Bosmediano
Telf.: 593 2 457 101 / 2 457 110
www.cne.gov.ec

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PRESIDENCIA

CNE
FECHA: 6-04-09 HORA: 10:30

RECIBIDO POR: [Firma] TRAMITE No. [Firma]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CONSEJERA SRta. MANUELA CORACANGO
CNE TRAMITE No. [Firma]
FECHA: 06-04-2009 HORA: [Firma]

RECIBIDO POR: [Firma]

y notificada oportunamente por Secretaría General, a través de la cartelera del Organismo;

Que, el Director de Fiscalización del Financiamiento Político, mediante memorando No. 157-DFFP-CNE-2009 de 31 de marzo del 2009, hace conocer al Pleno del Organismo que una vez transcurrido el plazo de quince días adicionales, los señores: EDUARDO ALEJANDRO VELARDE BARRERA, FRANCISCO ERNESTO YEROVI RAYMOND, JORGE ANTONIO RIVERA RAMÍREZ, LUIS ALFREDO CHAUVÍN ALVEAR, ROSA VIRGINIA LASCANO ORTIZ, DANILO MARCELO PROAÑO BAUTISTA, LUIS ENRIQUE JÁCOME, RODRIGO VICENTE ANDRADE CUEVA, EDGAR FREDDY MASSON ALBUJA, OSWALDO ÁNGEL ALVARADO SALAZAR, FELICIA PIEDAD VICUÑA NIETO, SEGUNDO HERIBERTO FONSECA VILLAREAL, NANCY BEATRIZ DELGADO NAVARRETE, CHRISTIAN MARCELO SUÁREZ LICOA, EDA RAQUEL BENITEZ CEDEÑO, EDUARDO FIDEL CABRERA ZAVALA, PATRICIO EDUARDO VALENCIA ULLAURI, MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN, WALTER LEODÁN ESPÍN GUADALUPE, FANNY ITATI CHÁVEZ VÉLEZ, TONY DANILO SUÁREZ RIVERA, FRANCISCO CARCHIPULLA, RUDYGER EFREN MARTRUS JUEZ, VÍCTOR EDUARDO SALCEDO JAYA, Tesoreros Únicos de Campaña, no han presentado las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Disponer al Director de Asesoría Jurídica (E), para que conjuntamente con el señor Secretario General preparen los expedientes correspondientes, que se remitirá al Tribunal Contencioso Electoral, debidamente foliado, con el objeto de que dicho Organismo proceda conforme a ley".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los dos días del mes de abril del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

/nm

CERTIFICO: Que las **FOTOCOPIAS** que anteceden son iguales a los **ORIGINALES** que reposan en los **ARCHIVOS**.

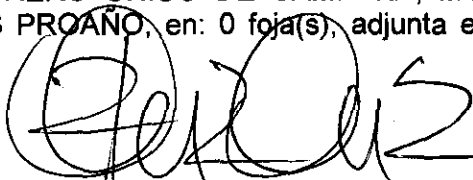
Quito, de **07-ABR-2009** del

EL SECRETARIO GENERAL

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, lunes trece de abril del dos mil nueve, a las doce horas y treinta y un minutos, la causa seguida por: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL en contra de MAZON ALBUJA EDGAR, TESORERO UNICO DE CAMPAÑA, MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROANO, en: 0 foja(s), adjunta expediente en cincuenta y tres fojas.- CERTIFICO.

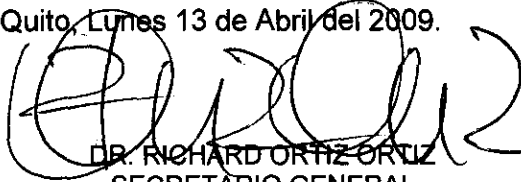


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0101.- CERTIFICO. Quito, Lunes 13 de Abril del 2009.

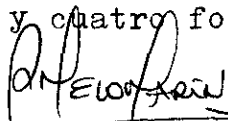


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Recibido el día de hoy martes catorce de abril del dos mil nueve a las once horas con treinta y cinco minutos.- Consta de cincuenta y cuatro fojas.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

SECRETARIA GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



EN LA CAUSA NO. 0101-2009, QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR EDGAR FREDY MASSON ALBUJA EN SU CALIDAD DE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA DEL "MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

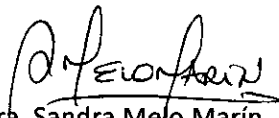
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 16 de abril de 2009.- Las 15H45- VISTOS: El Consejo Nacional Electoral, mediante dictamen de 3 de abril del 2009, remite al Tribunal Contencioso Electoral el expediente instaurado en contra del señor EDGAR FREDY MASSON ALBUJA, en su calidad de Tesorero Único de Campaña del "MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", sujeto político que se registró en el ex Tribunal Supremo Electoral para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008.- De la revisión del expediente se observa que el señor EDGAR FREDY MASSON ALBUJA, en la calidad anotada no ha presentado las cuentas de campaña electoral ante el organismo electoral competente, esto es, ante el Consejo Nacional Electoral conforme lo dispone el artículo 30 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral.- Con este antecedente y en virtud del sorteo electrónico y de conformidad con lo que previsto en el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 524 de 9 de febrero del 2009, avoco conocimiento de la presente causa, por lo que dispongo: **PRIMERO.-** Admítase a trámite el presente expediente y se da por iniciada la investigación correspondiente a fin de determinar si el presunto infractor, señor EDGAR FREDY MASSON ALBUJA, ha cometido o no una presunta infracción electoral.- **SEGUNDO.-** Cítese con el presente auto al señor EDGAR FREDY MASSON ALBUJA, en su calidad de Tesorero Único de Campaña del "MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral en el domicilio señalado en el formulario de "Registro del Tesorero Único de Campaña para el Referéndum 2008" elaborado por el ex Tribunal Supremo Electoral, esto es en la calle Recalde No. 502 y Av. La Gasca de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, sin perjuicio de la citación que por una sola vez se la realizará en el Diario "El Comercio" que se edita en esta ciudad, para lo cual librese el extracto correspondiente.- El valor por concepto de la citación por la prensa, será cancelado a través de la Dirección Financiera de este Tribunal.- **TERCERO.-** Hágase conocer al señor EDGAR FREDY MASSON ALBUJA que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberá: a) Designar un Abogado Defensor, a fin de que le asista durante todo el trámite; b) Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal le asignará un Defensor Público, para lo cual se designa a la Dra. Gilda Benítez de la Paz en dicha calidad; c) Que puede presentar las pruebas que creyere conveniente, dentro del plazo que la ley y este Tribunal lo establezcan, así como contradecir aquellas que se presenten en su contra; d) Que podrá acceder a todos los documentos constantes en el expediente; e) Que de no estar de acuerdo con la sentencia que emita la Jueza, podrá apelar en el plazo de tres días contados desde la fecha en que fue notificada.- **CUARTO.-** Se le informa al señor EDGAR FREDY MASSON ALBUJA, la obligatoriedad de solicitar en la Secretaría General de este Tribunal se le asigne una casilla electoral, así como señalar domicilio electrónico (correo electrónico) para futuras notificaciones.- **QUINTO.-** Cuéntese en este trámite con el Consejo Nacional Electoral a través de su Presidente, a fin de que ejerza los derechos a los que se crea asistido, debiendo señalar casilla electoral o domicilio electrónico (correo electrónico) para posteriores notificaciones.- **SEXTO.-** Transcurrido el plazo de diez días desde la citación por la prensa, se ordenará la práctica de las pruebas que sean procedentes

dentro del plazo de siete días.- **SEPTIMO.**- Publíquese el presente auto en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral, así como en la página web.- **OCTAVO.**- Actúe la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **CITese Y NOTIFIQUESE.**-



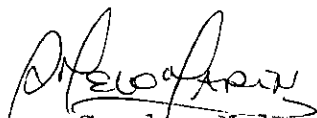
Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 16 de abril del 2009



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- En la ciudad de Quito, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil nueve, a las dieciocho horas se notificó el auto que antecede a la Dra. Gilda Benítez de la Paz, - mediante boleta depositada en el casillero judicial No. 1537 del Palacio de Justicia de Quito.- Siendo las diecinueve horas con treinta minutos, se notificó al Consejo Nacional Electoral en el casillero electoral No. 3 del Tribunal Contencioso Electoral.- Además se publicó en la cartelera y en la página web que mantiene este Tribunal.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín.-
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

- cincuenta y seis -
8-56-af

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy domingo diecinueve de abril del año dos mil nueve, a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos, procedí a CITAR al señor Edgar Fredy Masson Albuja, mediante boleta dejada en la calle Fernández de Recalde N° 205 y Avenida La Gasca; en manos de la señora Miriam Palacios, quien dijo ser la cónyuge del mencionado señor. CERTIFICO.-

Milton Paredes

CITADOR-NOTIFICADOR

PARA ESTA CAUSA

RAZON.- Siento como tal que el día de hoy lunes veinte de abril del año dos mil nueve, a las doce horas con treinta y cuatro minutos, procedí a CITAR, en persona al señor Edgar Fredy Masson Albuja; mediante boleta entregada en la calle Fernández de Recalde N° 205 y Avenida La Gasca; en manos del mencionado señor. CERTIFICO.-

Milton Paredes

CITADOR-NOTIFICADOR

PARA ESTA CAUSA

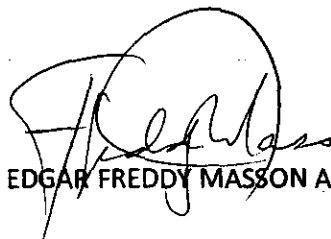
SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

EDGAR FREDDY MASSON ALBUJA, en relación a la causa No. 101-2009, comparezco ante UD. y digo:

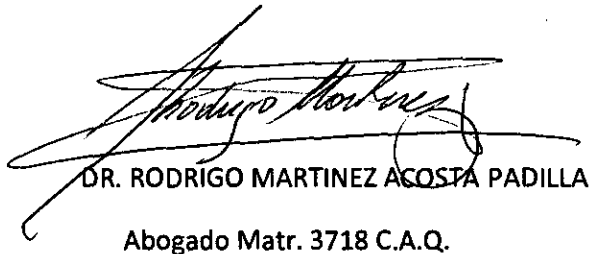
Designo como abogado al Dr. Rodrigo Martínez Acosta Padilla, quien firmará los escritos necesarios en mi defensa.

Señalo como domicilio el casillero electoral No. 2, donde recibiré notificaciones que me correspondan; además señalo el correo electrónico: freddymasson@Ymail.

Firmo junto a mi abogado.

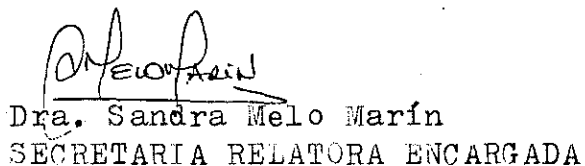


EDGAR FREDDY MASSON ALBUJA



DR. RODRIGO MARTINEZ ACOSTA PADILLA
Abogado Matr. 3718 C.A.Q.

Presentado el día de hoy jueves treinta de abril del dos mil nueve a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos en un original.-
Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

- 58-4/10
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

EN LA CAUSA No. 0101-2009, QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR EDGAR FREDY MASSON ALBUJA, EN SU CALIDAD DE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA DEL MOVIMIENTO DE LIBERACION "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 30 de abril del 2009.- Las 13H45.- VISTOS:

- Dentro de la causa No. 0101-2009 que se sigue en contra del señor EDGAR FREDY MASSON ALBUJA, en su calidad de Tesorero Único de Campaña del Movimiento de Liberación "Monseñor Leonidas Proaño", dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente el escrito presentado el día jueves treinta de abril del dos mil nueve, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos por el señor EDGAR FREDY MASSON ALBUJA.- **SEGUNDO.-** Se ordena a la Secretaría General de este Tribunal se abstenga de citarlo por la prensa, toda vez que el señor EDGAR FREDY MASSON ALBUJA, ha comparecido a ejercer su legítimo derecho a la defensa dentro de la presente causa.- **TERCERO.-** Por cuanto existen hechos que deben justificarse, de conformidad con el artículo 87 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se concede el plazo de siete días para la práctica de la prueba que la parte accionada y este Tribunal estimen procedente.- **CUARTO.-** Tómese en cuenta la autorización conferida al señor Doctor Rodrigo Martínez Acosta Padilla para que actúe a nombre y representación del accionado dentro de esta causa, debiendo comunicar del particular a la Dra. Gilda Benítez de la Paz, designada por este Despacho como Defensora Pública, a quien se le agradecerá sus servicios.- **QUINTO.-** Téngase en cuenta la casilla electoral No. 2 del Tribunal Contencioso Electoral, así como el correo electrónico freddymason@Ymail señalados por el compareciente para la notificación del presente auto, así como para posteriores notificaciones.- Publíquese y exhibase en la página web y en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral.- **CUMPLASE y NOTIFIQUESE.-**

Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

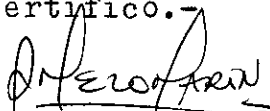
Certifico.- Quito, 30 de abril del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

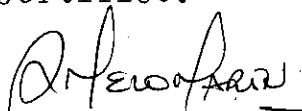


RAZON.- En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de abril del dos mil nueve, siendo las dieciocho horas con veinte y cinco minutos, se notificó al señor Edgar Masson Albuja el auto que antecede, mediante boleta depositada en el casillero electoral No. 2 del Tribunal Contencioso Electoral.- A la Dra. Gilda Benítez de la Paz, en el casillero judicial - No. 1537 del Palacio de Justicia de Quito.- Además se publicó en la página web y en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.-

Certifico.-


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

RAZON.- En la ciudad de Quito, el primer día del mes de mayo de dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con veinte minutos - se notificó el auto que antecede al Consejo Nacional Electoral mediante boleta depositada en el casillero electoral No. 3 del Tribunal Contencioso Electoral.- Además se publicó en la página web y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.-
Certifico.-


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



EN LA CAUSA No. 0101-2009, QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR EDGAR FREDY MASSON ALBUJA, EN SU CALIDAD DE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA DEL MOVIMIENTO DE LIBERACION "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE: --

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 4 de mayo del 2009.- Las 10h15.- VISTOS: Dentro del período de prueba que se halla decurriendo y previa notificación contraria a las partes, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo la práctica de las siguientes diligencias: **PRIMERO.-** Remítase atento oficio al señor Superintendente de Bancos, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de tres días, certifique si el señor EDGAR FREDY MASSON ALBUJA en su calidad de Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", con cédula de ciudadanía No. 1703284321 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año procedió o no a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política.- En caso de existir, se dignará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste la denominación de la Entidad bancaria beneficiada, nombre del titular, número, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como el nombre de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos.- **SEGUNDO.-** Remítase atento oficio al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que ordene a quien corresponda que en el plazo de tres días, informe a este Despacho si el MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", en el período comprendido entre agosto del 2008 y septiembre del mismo año, realizó o no algún tipo de propaganda electoral en los medios de comunicación, sean éstos audiovisuales, prensa escrita, vallas publicitarias etc.- En caso de haberlo hecho, se enviará a este Despacho copias certificadas del informe de monitoreo practicado por la Dependencia encargada de dicha actividad.- **TERCERO.-** Remítase atento oficio al señor Director del Servicio de Rentas Internas, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de tres días, certifique si el MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año, ha obtenido o no el certificado del Registro Único de Contribuyentes (RUC).- De haberlo hecho, se remitirá a este Despacho copia certificada del mencionado registro.- Practicadas que sean estas diligencias, agréguese al expediente.-

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-

Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 4 de mayo del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



RAZON.- En la ciudad de Quito a los cinco días del mes de mayo del dos mil nueve se notifico con la providencia que antecede mediante boleta depositada en el casillero electoral No 2 del TCE a las...

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

nueve horas con cincuenta y dos minutos al señor Edgar Masson Albuja : al CNE se notifico mediante boleta depositada en el casillero electoral No 3 del TCE a las nueve horas con cincuenta y un minutos y se remitió los oficios conforme consta en la providencia que antecede
Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

- Seisenta -
- 60 -



Quito, 4 de mayo del 2009

Oficio No. 044-09-XEO-VTCE

SUPERINTENDENCIA DE MONEDA Y CREDITO
REGISTRO DE DOCUMENTOS

0030905

2009 MAY -5 AM 11:30

Señora
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
Presente.-

[Firma]
FIRMA

En su Despacho:

El Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra conociendo y tramitando la causa No. 0101-2009, en contra del señor Edgar Fredy Masson Albuja, Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO, organización política que se inscribió para participar en el Referéndum aprobatorio de la Constitución de la República en septiembre del 2008.-

Por tal motivo, en mi calidad de Secretaria Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, me permito transcribir la providencia dictada el día lunes 4 de mayo del 2009 a las 10H15, en su parte pertinente:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 4 de mayo del 2009.- Las 10H15.- VISTOS: Dentro del período de prueba se que halla decurriendo y previa notificación contraria a las partes, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo la práctica de las siguientes diligencias: **PRIMERO.-** Remítase atento oficio a la señora Superintendente de Bancos, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de tres días, certifique si el señor EDGAR FREDY MASSON ALBUJA en su calidad de Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", con cédula de ciudadanía No. 1703284321 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año procedió o no a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política.- En caso de existir, se dignará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste la denominación de la Entidad bancaria beneficiada, nombre del titular, número, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como el nombre de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos.- ... f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico Quito 4 de mayo del 2009.-"

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

[Firma]

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 4 de mayo del 2009

Oficio No. 045-09-XEO-VTCE

Señor Licenciado
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

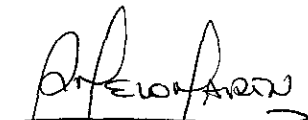
En su Despacho:

Como es de su conocimiento, el Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra tramitando la causa No. 0101-2009, en contra del señor Edgar Fredy Masson Albuja, Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO, organización política que se inscribió para participar en el Referéndum aprobatorio de la Constitución de la República en septiembre del 2008.-

Por tal motivo, en mi calidad de Secretaria Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, me permito transcribir la providencia dictada el día lunes 4 de mayo del 2009 a las 10H15, en su parte pertinente:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 4 de mayo del 2009.- Las 10H15.- VISTOS: Dentro del período de prueba se que halla decurriendo y previa notificación contraria a las partes, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo la práctica de las siguientes diligencias: ...**SEGUNDO.-** Remítase atento oficio al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que ordene a quien corresponda que en el plazo de tres días, informe a este Despacho si el MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", en el período comprendido entre agosto del 2008 y septiembre del mismo año, realizó o no algún tipo de propaganda electoral en los medios de comunicación, sean éstos audiovisuales, prensa escrita, vallas publicitarias etc.- En caso de haberlo hecho, se enviará a este Despacho copias certificadas del informe de monitoreo practicado por la Dependencia encargada de dicha actividad...f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico Quito 4 de mayo del 2009.-"

Lo que comunico a usted para los fines de ley.


Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
CNE
PRESIDENCIA
FECHA: 5-05-09 HORA: 11:55
RECIBIDO POR: Jarena TRAMITE No. _____

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

- secretaría dn -
- 62 y 1/2 -
TGE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 4 de mayo del 2009

Oficio No. 046-09-XEO-VTCE

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARÍA GENERAL
TRAMITE:

91701200 9003412

PRESENTADO HOY 05 MAYO 2009

RECIBIDO POR: HORA: 11:13

COD.	HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS
SC1281	01				

Señor Doctor

Carlos Marx Carrasco

DIRECTOR DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Presente.-

En su Despacho:

El Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra conociendo y tramitando la causa No. 0101-2009, en contra del señor Edgar Fredy Masson Albuja, Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO, organización política que se inscribió para participar en el Referéndum aprobatorio de la Constitución de la República en septiembre del 2008.-

Por tal motivo, en mi calidad de Secretaria Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, me permito transcribir la providencia dictada el día lunes 4 de mayo del 2009 a las 10H15, en su parte pertinente:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 4 de mayo del 2009.- Las 10H15.- VISTOS: Dentro del período de prueba se que halla decurriendo y previa notificación contraria a las partes, en mi calidad de Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, dispongo la práctica de las siguientes diligencias: ...**TERCERO.-** Remítase atento oficio al señor Director del Servicio de Rentas Internas, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de tres días, certifique si el MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año, ha obtenido o no el certificado del Registro Único de Contribuyentes (RUC).- De haberlo hecho, se remitirá a este Despacho copia certificada del mencionado registro. ...f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico Quito 4 de mayo del 2009.-"

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-

Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

OFICIO N° 184- DFFP-CNE-2009

Quito D.M. 06 de mayo de 2009

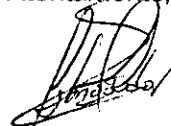
Doctora
Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

De mi consideración:

En atención a la apostilla inserta en el oficio No. 045-09-XEO-VTCE, originario del Tribunal Contencioso Electoral y suscrito por su persona, me permito informar lo siguiente:

Revisada la información entregada por la empresa Mercados y Proyectos, que fue la encargada de realizar el monitoreo de la publicidad electoral del Referéndum Constituyente 2008 se puede evidenciar que el MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO" en el periodo comprendido entre agosto del 2008 y septiembre del mismo año no ha realizado ningún tipo de propaganda en los medios de comunicación, sean éstos audiovisuales, prensa escrita o vallas publicitarias.

Atentamente,



Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**



Presentado el día de hoy miércoles seis de mayo del dos mil nueve, a las diecisiete horas con siete minutos en un original.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

Causa NO. 0101-2009- Jueza: Dra. Ximena Endara Osejo.

SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL:

EDGAR FREDY MASSON ALBUJA, en relación a la causa No. 0101-2009, a UD.
Con todo comedimiento digo:

I

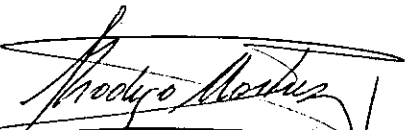
En el plazo de prueba que se halla recurriendo, debo en honor a la verdad, manifestar a UD. que pese a haber realizado pequeños gastos en comida para los brigadistas que trabajaron por el "SI" en el proceso del referéndum de la Nueva Constitución, que a la sazón, no exigí recibos, por cuanto no ameritaba en los mercados, debido a ello, la suma de trescientos dólares, la ubrí con mi peculio personal, restituyéndoseme luego esa suma, en pequeños pagos, por lo que solicito comedidamente se tome en cuenta este particular al momento de resolver.

II

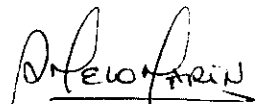
Solicito expresamente a UD, considerar el principio de equidad, pues a pesar de haber realizado personalmente, muchísima labor proselitista, no cobré un solo centavo por ese trabajo, a pesar del tiempo invertido en esa altruista labor, que redundó en el triunfo del "SI", por el cual ahora ya vivimos una patria más justa.

"por la revolución ciudadana"

Firma mi abogado, debidamente autorizado.


DR. Rodrigo Martínez Acosta Padilla.
Abogado. Mar. 3718 C. A. Q.

Recibido el día de hoy jueves siete de mayo del dos mil nueve a las dieciseis horas con treinta y cinco minutos en un original.- Certifico.-


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



68
sesenta y cinco

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Oficio No. SG-2009-3498

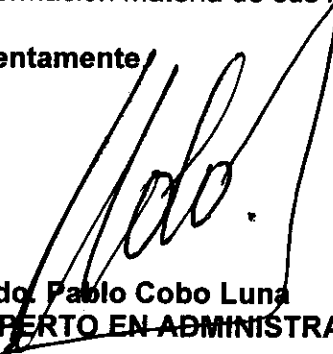
Quito D.M., 11 de mayo del 2009

**Doctora
Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito**

De mi consideración:

Atento al contenido de sus oficios Nos. 047-09-XEO-VTCE, 041-09-XEO-VTCE y 044-096-XEO-VTCE de 4 de mayo del 2009, adjunto, en copia certificada, el memorando No. DNE-2009-0413 de 8 de mayo del 2009, suscrito por el Director Nacional de Estudios, y anexos, que contiene la información materia de sus requerimientos.

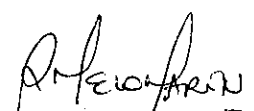
Atentamente,



**Lcdor. Pablo Cobo Luna
EXPERTO EN ADMINISTRACION 4**

Adjunto lo indicado

Recibido en la Secretaría Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, el día de hoy lunes once de mayo del dos mil nueve a las quince horas con cincuenta y cinco minutos.- Consta de oficio No. SG-2009-3498 de once de mayo del dos mil nueve que es fiel copia del original; memorando No. DNE-2009-0413 de ocho de mayo del dos mil nueve en tres fojas que es fiel copia del original y cinco anexos en originales.- CERTIFICO.-



**Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



MEMORANDO No. DNE-2009- 0413

2009 MAY 28

PARA: Dr. Patricio Lovato Romero
SECRETARIO GENERAL

DE: Cristian Murgueytio Jeria
DIRECTOR NACIONAL DE ESTUDIOS

ASUNTO: Certificación de Cuentas Corrientes

FECHA: 8 - MAYO 2009

Me refiero a los oficios Nos. 041-09-XEO-VTCE, 044-09-XEO-VTCE, 047-09-XEO-VTCE, del 04 de mayo del 2009, suscritos por la doctora Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora Encargada, del Tribunal Contencioso Electoral, en los que solicitan se confiera una certificación de aperturas de cuentas únicas bancarias, señalando:

- "...Si el señor LUIS ENRIQUE JACOME, en su calidad de Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO SUMA KAWSAY (SUMAC CAWSAY), con cédula de ciudadanía No. 1704703220 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año precedió a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política.- En caso de existir, se dignará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste la denominación de la Entidad bancaria beneficiada, nombre del titular, número, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos..."
- "...Si el señor EDGAR FREDY MASSON ALBUJA, en su calidad de Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO, con cédula de ciudadanía No. 1703284321 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año precedió o no a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política.- En caso de existir, se dignará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste la denominación de la Entidad bancaria beneficiada, nombre del titular, número, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos..."
- "...Si el señor MARCO ANTONIO ACOSTA MORÁN, en su calidad de Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE), con cédula de ciudadanía No. 1711419216 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año precedió o no a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política.- En caso de existir, se dignará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste la denominación de la Entidad bancaria beneficiada, nombre del titular, número, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos..."



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



MEMORANDO No. DNE-2009- 0413

- 2 -

Al respecto, informo a usted que se han revisado las bases de datos de cuentas corrientes y cheques protestados tanto histórica como actualizada que mantiene esta Superintendencia de Bancos y Seguros sobre la información que remiten los bancos controlados, estableciéndose lo siguiente:

1.1.- A nombre del señor JACOME LUIS ENRIQUE con cédula de ciudadanía No. 1704703220:

- El reporte del Estado de Titulares de cuentas corrientes y cheques protestados, con fecha 05 de mayo de 2009, registra a la indicada persona como HABILITADO para operar con cuentas corrientes en el sistema bancario.
- El reporte Histórico de Cuentas Corrientes, no contiene información reportada por el sistema financiero nacional hasta la presente fecha, sobre cuentas corrientes aperturadas a su nombre.

A nombre del MOVIMIENTO SUMAK KAWSAY con número de RUC 1792149746001:

- El reporte del Estado de Titulares de cuentas corrientes y cheques protestados, con fecha 05 de mayo de 2009, registra a la indicada persona jurídica como HABILITADA para operar con cuentas corrientes en el sistema bancario.
- El reporte Histórico de Cuentas Corrientes, no contiene información reportada por el sistema financiero nacional hasta la presente fecha, sobre cuentas corrientes aperturadas a su nombre.

2.1.- A nombre del señor MASSON ALBUJA EDGAR FREDDY con cédula de ciudadanía No. 1703284321:

- El reporte del Estado de Titulares de cuentas corrientes y cheques protestados, con fecha 05 de mayo de 2009, registra a la indicada persona como HABILITADO para operar con cuentas corrientes en el sistema bancario.
- El reporte Histórico de Cuentas Corrientes, muestra la cuenta corriente No. 0010252204, del Banco Nacional de Fomento, con el estado de cuenta: 1=activa y aperturada el 27 de agosto de 2008, como se puede ratificar en el reporte que se acompaña.
- Un detalle de quienes constan reportados como titular y firma autorizada de la cuenta corriente en mención.

A nombre del MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO con RUC No. 1792149606001:



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS



MEMORANDO No. DNE-2009- 0413

- 3 -

- El reporte del Estado de Titulares de cuentas corrientes y cheques protestados, con fecha 05 de mayo de 2009, registra a la indicada persona jurídica como HABILITADA para operar con cuentas corrientes en el sistema bancario.
- El reporte Histórico de Cuentas Corrientes, muestra la cuenta corriente No. 0010252204, del Banco Nacional de Fomento, con el estado de cuenta: 1=activa y aperturada el 27 de agosto de 2008, como se puede ratificar en el reporte que se acompaña.

3.1.- A nombre del señor ACOSTA MORAN MARCO ANTONIO con cédula de ciudadanía No. 1711419216:

- El reporte del Estado de Titulares de cuentas corrientes y cheques protestados, con fecha 05 de mayo de 2009, registra a la indicada persona como HABILITADO para operar con cuentas corrientes en el sistema bancario.
- El reporte Histórico de Cuentas Corrientes, no contiene información reportada por el sistema financiero nacional hasta la presente fecha, sobre cuentas corrientes aperturadas a su nombre.

Sobre el MOVIMIENTO PAZ Y REFORMA (PARE), informo a usted que se han revisado las bases de datos de identificaciones que posee este organismo de control, y no se determina un número del Registro Único de Contribuyentes a su nombre, por lo que es imposible extraer reportes sin la identificación de esta persona jurídica.

Se debe señalar que el reporte con los datos indicados es producto de la información que reportan los bancos, cuyos registros son de su exclusiva responsabilidad, es de aclarar que la Superintendencia de Bancos y Seguros no dispone información de cuentas de ahorro, ni de los movimientos bancarios ejecutados en la cuenta corriente.

Remito a usted los documentos referidos y los antecedentes de sustento para que se continúe con el trámite.

Atentamente,

Cristian Murgueytio Jeria

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
EXPERTO EN ADMINISTRACIÓN 4

14 MAYO 2009

Adjunto: 11 f.ú. Reportes de Titulares de Cuenta e Histórico de Cuentas

seteb



HISTORICO DE CUENTAS

País : EC

Tipo Id : C

Nro. Identificación : 1703284321

Nombre : MASSON ALBUJA EDGAR FREDDY

Fec. Cumple Sanción :

ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	NUM. CUENTA	ESTADO CUENTA	FECHA ESTADO	FECHA CORTE
1053	BNF	0010252204	1	27/08/2008	29/08/2008

Historial de Cuentas de la persona, registrada como Titular o Firma Autorizada



ESTADO DE TITULARES DE CUENTA

Tipo Identificación: R **Fecha:** Martes 05 de Mayo de 2009
Nro Identificación: 1792149606001 **Estado:** Habilitado
Nombre: C2008 MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO REFERENDUM CONSTITUYENTE **Tiempo de Sanción:** 0 Años
País Origen: **Fec Cumpl Sanción:**

Entidad	Nro. Cuenta	Moneda	Hist. Protestos	Nro. Cheque	Fec. Protesto	Monto	Valor Multa	Valor Recuperado	Saldo Pendiente
---------	-------------	--------	-----------------	-------------	---------------	-------	-------------	------------------	-----------------

Total Monto:	0
Total Multa:	0
Total Recuperado:	0
Total Saldo:	0

LA INFORMACION DE ESTE DOCUMENTO ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS BANCOS REPORTANTES, PUESTO QUE LA MISMA ES RECIBIDA, POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 8, SECCION X, CAPITULO I, SUBTÍTULO VII "DISPOSICIONES GENERALES A LA LEY DE CHEQUES"

HISTORICO DE CUENTAS

País : EC

Tipo Id : R

Nro. Identificación : 1792149606001

C2008 MOVIMIENTO DE LIBERACION

Nombre : MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO REFERENDUM Fec. Cumple Sanción :
CONSTITUYENTE

ENTIDAD	NOMBRE ENTIDAD	NUM. CUENTA	ESTADO CUENTA	FECHA ESTADO	FECHA CORTE
1053	BNF	0010252204	1	27/08/2008	29/08/2008

Historial de Cuentas de la persona, registrada como Titular o Firma Autorizada

seteas y fas



Cuenta 0010252204



R	1792149606001	C2008 MOVIMIENTO DE LIBERACION	EC	3	27-AUG-08	27-AUG-08	N	T
		MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO						
		REFERENDUM CONSTITUYENTE						
C	1703284321	MASSON ALBUJA EDGAR FREDDY	EC	3	27-AUG-08	27-AUG-08	N	F



Oficio No. 917012009OAAG000623 *de hace bien al país!*

Trámite: 917012009003412

Quito, 11 MAY 2009

Asunto: Se atiende petición

Señora Doctora
Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Dirección: José Manuel Abascal N37-49 y Portete
Presente.-

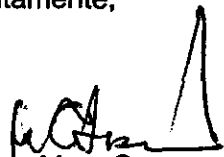
De mi consideración:

En atención a su pedido, constante en el Oficio No 046-09-XEO-VTCE de 04 de mayo de 2009, suscrito por la Dra. Sandra Melo Marín en su calidad de Secretaria Relatora Encargada, en el que solicita se certifique si el MOVIMIENTO DE LIBERACION "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", en el período comprendido entre agosto de 2008 a septiembre del mismo año, obtuvo o no el Registro Único de Contribuyentes requiriendo la remisión de una copia certificada de dicho registro, de haberlo obtenido, cumpla en informarle lo siguiente:

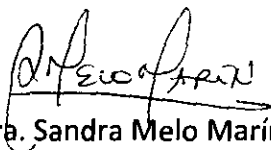
1. MOVIMIENTO DE LIBERACION "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO".- Una vez efectuada la búsqueda en nuestras bases de datos del Registro Único de Contribuyentes se encontró inscrito al C2008 MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO REFERENDUM CONSTITUYENTE, con número 1792149606001, cuya fecha de inscripción corresponde al 20 de agosto de 2008.

Adjunto le estamos remitiendo en una hoja la certificación del Registro Único de Contribuyentes.

Atentamente;


Carlos Marx Carrasco V.
DIRECTOR GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Recibido en la Secretaría Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, el día de hoy martes doce de mayo del dos mil nueve a las diez horas con veinte minutos en un original y un anexo en original.- CERTIFICO.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

CERTIFICADO RUC
SOCIEDADES

NUMERO RUC : 1792149606001

RAZON SOCIAL: C2008 MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS
PROAÑO REFERENDUM CONSTITUYENTE

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CONSTITUCION: 12/08/2008

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/08/2008

FEC. INSCRIPCION: 20/08/2008

ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

CONTADOR: VALLEJO ANZULES KERLY GEANNINE

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES CAMPAÑA POLITICA.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA GASCA Calle:
FERNANDEZ DE RECALDE Número: 502 Intersección: AV. LA GASCA Referencia ubicación: A MEDIA
CUADRA DE LA IGLESIA DE PAMBACHUPA Telefono Trabajo: 022559565

JURISDICCION : \ REGIONAL NORTE PICHINCHA



Auditor: ALMENDOZA

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO ESQ.

Fecha y hora: 05/05/2009 04:05:53



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

setorb y sas



EN LA CAUSA NO. 0101-2009, QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR EDGAR FREDDY MASSON ALBUJA, EN SU CALIDAD DE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA DEL MOVIMIENTO DE LIBERACION "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, Quito, 12 de mayo del 2009.- Las 11H45.- Incorpórese al expediente los documentos que a continuación se detallan: a) Oficio No. 184-DFFP-CNE-2009 suscrito por el Dr. Fabricio Córdor Paucar, Director de Fiscalización del Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, presentado el día miércoles 6 de mayo del 2009 a las 17H07; b) Escrito del señor Edgar Freddy Masson Albuja, presentado el día jueves 7 de mayo del 2009 a las 16H30, cuyo contenido será tomado en cuenta al momento de resolver.- c) Oficio No. SG-2009-3498 suscrito por el Lcdo. Pablo Cobo Luna, Experto en Administración 4 de la Superintendencia de Bancos y sus anexos presentado el día lunes 11 de mayo del 2009 a las 15H55; y, d) Oficio No. 917012009OAAAG000623 suscrito por el Dr. Carlos Marx Carrasco, Director General del Servicio de Rentas Internas, presentado el día martes 12 de mayo del 2009 a las diez horas con veinte minutos.- Exhíbase la presente providencia en la cartelera y publíquese en la página web que para el efecto mantiene este Tribunal.- **NOTIFÍQUESE.-**

Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO

Certifico.- Quito 12 de mayo del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.



RAZON.- Siento por tal que el día de hoy miércoles trece de mayo del dos mil nueve, siendo las doce horas con cero minutos, se notifica al señor Edgar Freddy Masson Albuja, mediante boleta depositada en el casillero electoral No. 2 del Tribunal Contencioso Electoral; a la misma hora se notifica al señor Omar Simon Campaña, mediante boleta depositada en el casillero electoral No. 3 del Tribunal Contencioso Electoral.- Además se publica en la página web y se exhibe en la cartelera que mantiene este Tribunal.- CERTIFICO.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



EN LA CAUSA No. 0101-2009, QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR EDGAR FREDY MASSON ALBUJA, EN SU CALIDAD DE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA DEL MOVIMIENTO DE LIBERACION "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 13 de mayo del 2009.- Las 09H05.- Dentro de la causa No. 101-2009 que se encuentra en trámite en este Despacho, dispongo lo siguiente:
PRIMERO.- Remítase atento oficio al Gerente del Banco Nacional de Fomento, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de dos días y bajo prevenciones de ley, certifique si el señor EDGAR FREDY MASSON ALBUJA en su calidad de Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", con cédula de ciudadanía No. 1703284321 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año procedió o no a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política.- En caso de existir, se dignará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste el nombre del titular, tipo de cuenta (ahorros o corriente), número de cuenta, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como el nombre de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos.- **SEGUNDO.-** Remítase atento oficio al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que ordene a quien corresponda que en el plazo de un día, informe a este Despacho si el MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO" ha sido beneficiado de algún fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del ex Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum aprobatorio de la Constitución en septiembre del 2008 para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias.- Exhíbase la presente providencia en la cartelera y publíquese en la página web que para el efecto mantiene este Tribunal.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**

Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Certifico.- Quito, 13 de mayo del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

RAZON.- Siento por tal que el día de hoy miércoles trece de mayo del dos mil nueve, siendo las doce horas con cero minutos, se notifica al señor Edgar Freddy Masson Albuja, mediante boleta depositada en el casillero electoral No. 2 del Tribunal Contencioso Electoral; a la misma hora se notifica al señor Omar Simon Campaña, mediante boleta depositada en el casillero electoral No. 3 del Tribunal Contencioso Electoral.- Además se publica en la página web y se exhibe en la cartelera que mantiene este Tribunal.- **CERTIFICO.-**

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.



En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy jueves catorce de mayo del dos mil nueve, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos procedí a entregar el oficio Nro. 052-09-XEO-VTCE en la Secretaria General del Banco Nacional de Fomento.-CERTIFICO.-



Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Quito, 13 de mayo del 2009

Oficio No. 052-09-XEO-VTCE

Señor
GERENTE DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Presente.-

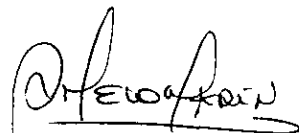
En su Despacho:

El Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra conociendo y tramitando la causa No. 0101-2009, en contra del señor Edgar Freddy Masson Albuja, Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO, organización política que se inscribió para participar en el Referéndum aprobatorio de la Constitución de la República en septiembre del 2008.-

Por tal motivo, en mi calidad de Secretaria Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, me permito transcribir la providencia dictada el día miércoles 13 de mayo del 2009 a las 09H05, en su parte pertinente:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 13 de mayo del 2009.- Las 09H05.- Dentro de la causa No. 101-2009 que se encuentra en trámite en este Despacho, dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Remítase atento oficio al Gerente del Banco Nacional de Fomento, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de dos días y bajo prevenciones de ley, certifique si el señor EDGAR FREDY MASSON ALBUJA en su calidad de Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", con cédula de ciudadanía No. 1703284321 en el período comprendido entre agosto del 2008 a septiembre del mismo año procedió o no a abrir cuenta bancaria de ahorros o corriente a nombre de la mencionada agrupación política.- En caso de existir, se dignará remitir copias certificadas de la documentación en la que conste el nombre del titular, tipo de cuenta (ahorros o corriente), número de cuenta, fecha de apertura y movimiento bancario de la cuenta, así como el nombre de la persona autorizada para realizar cobros, retiros y/o depósitos....f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico Quito 13 de mayo del 2009."

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



SECRETARIA
GENERAL

14 MAYO 2009

HORA:
TRAMITE: 1304
RECIBIDO POR:

SHSS.



REPÚBLICA DEL ECUADOR *Setorb y nea*
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Quito, 13 de mayo del 2009

Oficio No. 053-09-XEO-VTCE

Señor Lcdo.
Omar Simon Campaña
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Presente.-

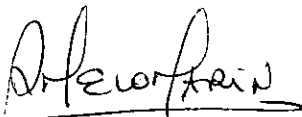
En su Despacho:

El Tribunal Contencioso Electoral, se encuentra conociendo y tramitando la causa No. 0101-2009, en contra del señor Edgar Freddy Masson Albuja, Tesorero Único de Campaña del MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO, organización política que se inscribió para participar en el Referéndum aprobatorio de la Constitución de la República en septiembre del 2008.-

Por tal motivo, en mi calidad de Secretaria Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, me permito transcribir la providencia dictada el día miércoles 13 de mayo del 2009 a las 09H05, en su parte pertinente:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 13 de mayo del 2009.- Las 09H05.-
...**SEGUNDO.-** Remítase atento oficio al señor Presidente del Consejo Nacional Electoral a fin de que ordene a quien corresponda que en el plazo de un día, informe a este Despacho si el MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO" ha sido beneficiado de algún fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del ex Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum aprobatorio de la Constitución en septiembre del 2008 para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias.-....f) Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico Quito 13 de mayo del 2009."

Lo que comunico a usted para los fines de ley.-


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
PRESIDENCIA
CNE
FECHA: 13/05/09 HORA: 11:55
RECIBIDO POR: *PP* TRAMITANDO

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

OFICIO N° 200 - DFFP-CNE-2009

Quito D.M. 14 de Mayo de 2009

Doctora
Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

De mi consideración:

En atención a la apostilla inserta en el oficio No. 053-09-XEO-VTCE, originario del Tribunal Contencioso Electoral y suscrito por su persona, me permito informar lo siguiente:

Revisados los archivos de esta Dirección se evidencia que el MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN " MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO " no ha sido beneficiado de algún fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del ex Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum aprobatorio de la Constitución en septiembre de 2008 para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias. Además es importante manifestar que para el mencionado proceso electoral no existió un fondo de promoción electoral para los sujetos políticos que participaron en el mismo.

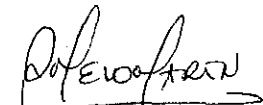
Atentamente,



Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**



Presentado en la Secretaría Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, el día de hoy jueves catorce de mayo del dos mil nueve a las dieciséis horas con cincuenta y dos minutos en dos originales.- CERTIFICO.-



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

OFICIO N° 200 - DFFP-CNE-2009

Quito D.M. 14 de Mayo de 2009

Doctora
Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

De mi consideración:

En atención a la apostilla inserta en el oficio No. 053-09-XEO-VTCE, originario del Tribunal Contencioso Electoral y suscrito por su persona, me permito informar lo siguiente:

Revisados los archivos de esta Dirección se evidencia que el MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN " MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO " no ha sido beneficiado de algún fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del ex Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum aprobatorio de la Constitución en septiembre de 2008 para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias. Además es importante manifestar que para el mencionado proceso electoral no existió un fondo de promoción electoral para los sujetos políticos que participaron en el mismo.

Atentamente,



Dr. Fabricio Córdor Paucar
**DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL
FINANCIAMIENTO POLÍTICO**



Quito, 15 de Mayo de 2009

Doctora

Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL

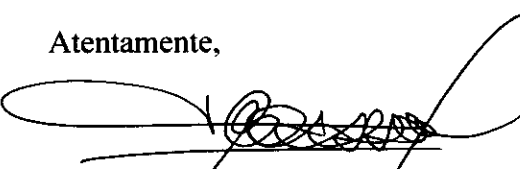
Presente

De mi consideración:

En relación a su oficio # 052-09-XEO-VTCE del 13 de Mayo de 2009, debo certificar que, el señor Edgar Freddy Masson Albuja, en calidad de Tesorero Unico de Campaña, del Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño con cédula de ciudadanía # 1703284321, si apertura la cuenta corriente asignada con el # 0010252204 a nombre de Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño.

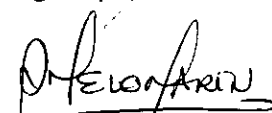
Adjunto se servirá encontrar copias certificadas de la documentación en la que consta el nombre del Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño, con lo cual abrieron la cuenta corriente # 0010252204 el día 27/08/2008, así como el movimiento bancario de la misma, la persona autorizada para realizar cobros, retiros o depósitos es el señor Edgar Freddy Masson Albuja.

Atentamente,


Agro. Cabalcanty Crespo Acevedo
GERENTE ZONAL QUITO



Presentado en la Secretaría Relatora del Despacho de la Dra. Ximena Endara el día de hoy lunes dieciocho de mayo del dos mil nueve, a las once horas con cincuenta y un minutos en un original y once anexos en copias certificadas.- CERTIFICO.-


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.



ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL



SISTEMA DE SERVICIOS BANCARIOS MODULO DE PLATAFORMA

190-CONSULTA DE SALDOS Y AUTORIZACION CUENTAS CORRIENTES

Cuenta	0010252204	Moneda	0	Tipo	1	Ofi	313	JOHANA COBEN
Nombre	MOV.D.LIB.MONS.LEON.PROANO.R.C							
Direccioi	SANTA PRISCA LA GASCA FERNANDEZ DE RECALDE 502 AV LA GASCA							
Telefono	22559565	Categoria	N					
		Fec.	2008/08/27					
		Dep.Hoy	0.00					
Bloq.	0.00	Sob.Oca	0.00					
Ret. Rem.	0.00	F.Venc.						
Ret. 48H.	0.00	Sob.Con	0.00					
Ret. 24H.	0.00	F.Venc.						
Ret. 12H.	0.00	Cr. Rem.	0.00					
Efect.	1.80	F.Venc.						
Total	1.80	Cr. Loc.	0.00					
Liqui.	1.80	F.Venc.						
Status	☐	F.Cierr.						
		Pro 1	1.80					
		Pro 2	1.80					
		Pro 3	4.80					
		Pro/	2.80					
		I.	☐	J.	☐	R	☐	
		D.						
		V.So	0.00					
		U/Mov	2008/12/02					
		Causa						

   F3 IMPRIMIR F8 = CONSULTA OTRA CUENTA F7 = SALIR



01
ochento y cuatro

ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Consulta de Estado de cuenta corrientes



SISTEMA DE SERVICIOS BANCARIOS
MODULO DE PLATAFORMA
191-CONSULTA DEL ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

Cuenta.:

Moneda:

Fecha:

Nombre:

Status:

Saldo:

S/O	Fecha/cont.	Hora	Fecha/emision	Opr	Cd	Referencia	Valor	Saldo	disponible
0010	2008/08/27	161740	2008/08/27	5	DP	180947	500.00	500.00	500.00
0010	2008/08/29	132440	2008/08/29	307	ND	252204	9.00	491.00	491.00
0010	2008/08/29	133613	2008/08/29	307	ND	2480	1.20	489.80	489.80
0010	2008/08/29	230100	2008/08/29	998	ND	252204	2.00	487.80	484.80
0010	2008/08/29	240010	2008/08/29	998	ND	80829	3.00	484.80	0.00
0010	2008/09/05	130436	2008/09/05	338	CH	2	45.00	439.80	439.80
0010	2008/09/09	105200	2008/09/09	341	CH	3	25.00	414.80	414.80
0010	2008/09/11	125139	2008/09/11	337	CH	4	15.00	399.80	399.80
0010	2008/09/30	230059	2008/09/30	998	ND	20080930	3.00	396.80	396.80
0010	2008/09/30	230100	2008/09/30	998	ND	252204	2.00	394.80	394.80
0010	2008/10/30	134356	2008/10/30	5	CH	5	120.00	274.80	274.80
0010	2008/10/31	230059	2008/10/31	998	ND	20081031	3.00	271.80	271.80
0010	2008/10/31	230100	2008/10/31	998	ND	252204	2.00	269.80	269.80
0010	2008/11/04	152918	2008/11/04	341	CH	6	200.00	69.80	69.80
0010	2008/11/28	230059	2008/11/28	998	ND	20081128	3.00	66.80	66.80

Consultar

Limpiar

Salir



ochenta y cinco

ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Consulta de Estado de cuenta corrientes



SISTEMA DE SERVICIOS BANCARIOS
MODULO DE PLATAFORMA
191-CONSULTA DEL ESTADO DE CUENTA CORRIENTE

Cuenta: 0010252204

Moneda: 0

Fecha: 2009/02/27

Nombre: MOV.D.LIB.MONS.LEON.PROANO.R.C

Status: 0

Saldo: 69.80

S/O	Fecha/cont.	Hora	Fecha/emision	Opr	Cd	Referencia	Valor	Saldo	disponible
0010	2008/11/28	230059	2008/11/28	998	ND	20081128	3.00	66.80	66.80
0010	2008/11/28	230100	2008/11/28	998	ND	252204	2.00	64.80	64.80
0010	2008/12/02	114026	2008/12/02	3	CH	8	50.00	14.80	14.80
0010	2008/12/31	230059	2008/12/31	998	ND	20081231	3.00	11.80	11.80
0010	2008/12/31	230100	2008/12/31	998	ND	252204	2.00	9.80	9.80
0010	2009/01/30	230059	2009/01/30	998	ND	20090130	3.00	6.80	6.80
0010	2009/01/30	230100	2009/01/30	998	ND	252204	2.00	4.80	4.80
0010	2009/02/27	230059	2009/02/27	998	ND	20090227	3.00	1.80	1.80

Consultar

Limpiar

Salir

00-052

86
cohorto 4 sets

**ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

Aug. 27 2008 02:13PM P1

U. ANDINA SIMON BOLIVAR

PHONE NO. : 593 2 508156

REPUBLICA DEL ECUADOR
SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION

NOMBRE: [Handwritten Name]

FECHA DE NACIMIENTO: [Handwritten Date]

LUGAR DE NACIMIENTO: [Handwritten Location]

ESTADO CIVIL: [Handwritten Status]

FECHA DE EMISION: [Handwritten Date]

LUGAR DE EMISION: [Handwritten Location]

FOTO: [Black and white portrait photo]

[Handwritten Signature]

[illegible][illegible]

ATENCIÓN: PATRICIA VELOZ

MOVIMIENTO LIBERACION
"LEONIDAS PROAJO"

60

ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

ACTA CONSTITUTIVA DEL MOVIMIENTO SOCIAL
"MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO"

A los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho, a las 8:30 horas, en el bien inmueble ubicado en las calles Recalde No 502 y Av. La Gasca de la ciudad de Quito, se lleva a cabo la reunión llamada por los asistentes a la misma, mismos que amparados en las normas constitucionales vigentes y otras, que nos rigen en la actualidad a las organizaciones de los movimientos sociales para participar como sujetos políticos en el referéndum aprobatorio del proyecto de Constitución Política del Estado elaborada por la Asamblea Nacional Constituyente en la ciudad de Montecristi en el año 2008. Las asistentes en forma unánime manifiestan su deseo de que se impulsen todos los trámites y acciones necesarios para alcanzar su inscripción en el Tribunal Supremo Electoral, a fin de que se puedan participar plenamente como sujetos políticos en el mencionado acto electoral. En estos instantes y en razón de que la asamblea se ha instalado, toma la palabra el SR. **WELLINGTON VELEZ**, quien mociona el nombre del señor **ISRAEL MARDOQUEO MOYA SILVA**, a fin de que desempeñe el cargo de Director de la Asamblea, así como se manifiesta que se debe nombrar un secretario Ad-Hoc, para que lleven a afecto los puntos a tratarse, esta moción es aceptada por unanimidad por las asistentes, el señor **ISRAEL MARDOQUEO MOYA SILVA**, manifiesta que acepta el cargo a el encomendado y a su vez mociona el nombre del señor **AMILCAR HERRERA** para que cumpla con el cargo de secretario Ad-Doc, El Sr. **AMILCAR HERRERA**, acepta el cargo, en esos momentos se les toma la promesa de rigor y manifiestan que cumplirán cabalmente lo encomendado a ellos. El director manifiesta la necesidad de nombrar la directiva a fin de que el proceso de inscripción, para la participación en el referéndum aprobatorio del 28 de septiembre no tenga contratiempo alguno, posteriormente y luego de varias deliberaciones la directiva queda constituida de la siguiente manera: **ISRAEL MARDOQUEO MOYA SILVA**, **AMILCAR HERRERA**, **EDGAR FREDY MASSON ALBUJA**, **ARQ. MANUEL MOGRO**, **Arq. DANILO VALAREZO** en sus calidades de Presidente, Secretario de Actas y Comunicaciones, Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal. Se procede a tomar el juramento de rigor a la directiva electa, las compañeras prometen cumplir fielmente y a cabalidad sus funciones, la asamblea reitera su pedido de que los directivos realicen los trámites necesarios a fin de que El Movimiento Social "**MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO**", intervenga activamente en el proceso de referéndum Aprobatorio. Siendo las 20:00H se levanta la Asamblea, para constancia y validez del presente instrumento firman en unidad de acto la directora de la asamblea y la secretaria Ad-Doc.

ISRAEL M. MOYA SILVA
DIRECTOR DE LA ASAMBLEA

Amilcar Herrera
SECRETARIO AD-HOC

12 de Abril de 1979 que ampara el art. 16 de la Ley Notarial
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
en archiva.

18 AGO 2008

Dr. Juan Villacorta Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

adherido a copia
60

Sr.
EDGAR FREDDY MASSON ALBUJA,
Presente.-

[Signature]
**ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

Quien suscribe, ISRAEL M. MOYA SILVA, en mi calidad de Presidente del Movimiento Social "MOVIMIENTO DE LIBERACION MONS. LEONIDAS PROAÑO", informo a usted que ha sido designado como TESORERO, de esta organización. Por el periodo de dos años contados a partir de su designación y aceptación.

[Signature]

ISRAEL M. MOYA SILVA.
PRESIDENTE

Aceptación:

Yo, EDGAR FREDDY MASSON ALBUJA acepto el cargo a mí encomendado así como manifiesto que desempeñaré fiel y diligentemente las funciones encomendadas en el periodo que me corresponde.

[Signature]

E. FREDDY MASSON A..
TESORERO.

RAZON:

El infrascrito Secretario de Actas y Comunicaciones del Movimiento Social "MOVIMIENTO DE LIBERACION MONS. LEONIDAS PROAÑO", certifica que el presente documento es fiel copia del original, mismo que reposa en los archivos del Movimiento.

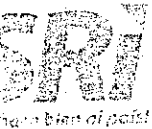
[Signature]

Sr. AMILCAR HERRERA
SECRETARIO

En conformidad con lo establecido en el Art. 1 del Decreto No. 2447 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1974, que ampara el art. 15 de la Ley Notarial Orgánica que la promulgó, que es fiel a su original que se me exhibió.

18 AGO 2000

[Signature]
Dr. Juan Carlos Herrera
NOTARIO NOTARIO ENCARGADO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

NÚMERO RUC: 1792149305001
RAZÓN SOCIAL: C2508 MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR
LEONIDAS PROAÑO REFERENDUM CONSTITUYENTE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NÚMERO ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
FEC. INICIO ACT. 12/03/2003
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

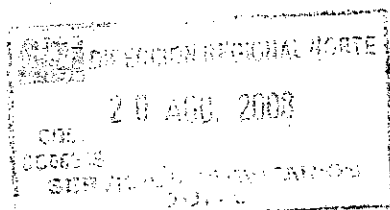
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES CAMPAÑA POLÍTICA:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA GASCA Calle: FERNANDEZ DE RECALDE
Número: 502 Intersección: AV. LA GASCA Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA DE PAMBACHUPA Teléfono:
Trabajo: 020559505



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Documento: 1792149305001

Lugar de emisión: QUITO PABEZ 235 Y RAMÍREZ Fecha y hora: 20/03/2003

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792149606001
RAZON SOCIAL: C2008 MOVIMIENTO DE LIBERACION MONSEÑOR
LEONIDAS PROAÑO REFERENDUM CONSTITUYENTE

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MASSON ALBUJA EDGAR FREDDY

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/08/2008

FEC. CONSTITUCION: 12/08/2008

FEC. INSCRIPCION: 20/05/2008

FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES CAMPAÑA POLITICA:

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA. Cantón: QUITO. Parroquia: SANTA PRISCA. Barrio: LA GASCA. Calle: FERNANDEZ DE
RECALDE. Número: 502. Intersección: AV. LA GASCA. Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA DE
DAMBACHUPA. Teléfono Trabajo: 022459565

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Declaración informativa de impuesto a la

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

del 001 al 001

ABIERTOS:

1

JURISDICCION:

1 REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS:

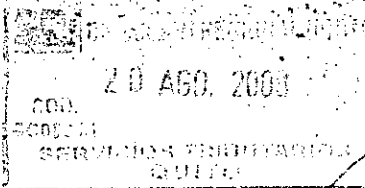
0

0010252201

Aut. TS...

[Firma del contribuyente]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



[Firma del representante]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Deposito: WAFB030007

Lugar de emisión: QUITO / PAEZ 355 Y RAMIREZ **Fecha y hora:** 20/05/2008



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

hevento otro

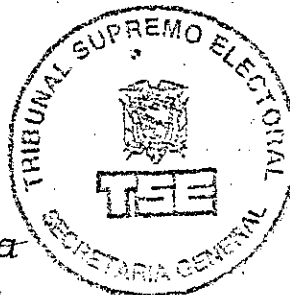
**ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL**

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General del Tribunal Supremo Electoral, **CERTIFICO** que: el **MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO**, solicitó la inscripción de la señor. **EDGAR FREDDY MASSON ALBUJA**, como Tesorero Único de Campaña, del Referéndum 2008.

Quito, 12 de agosto del 2008

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**





Veintimilla 1149 y Amazonas RUC: 1791395352001

CONTINUA EN LA PAGINA SIGUIENTE

NOMBRE: PALACIOS PAZMINO	
MIRIAM ELIZABETH	
MSC SCT LA GASCA	
DIRECCIÓN: CLL FERNANDEZ DE	
PARTE	RUTA
MARISCAL SUCRE	
CANAL DE PAGO	BANCO
DEBITO AUTOMATI	DINERS
CUENTA O TARJETA	
000036021800190088	

PERIODO DE CONSUMO:	
ABRIL 2008	
C.I. / RUC	
1706499413	
TIPO DE SERVICIO	CATEGORIA
TELEFONIA	RESIDENCIAL
PAGUE SIN RECARGO HASTA	
4 - JUNIO - 2008	

FACTURA N°:	
001-011-7210464	
MESES IMPAGO	FECHA EMISIÓN:
0	05/05/2008
NUMERO: 22559565	
VALOR RECLAMO:	
0.00	
VALOR PAGADO:	
18.38	

DETALLE DE RUBROS

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PENSION BASICA	-	6.20			
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	-	0.72			
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50			
CONSUMO LOCAL	1099m28s	10.99			
SUBTOTAL	-	16.41			
I.C.E (15%)	-	0.00			
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	1.97			
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00			
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00			
TOTAL FACTURA	-	18.38			
INTERES POR MORA	-	0.00			
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00			
TOTAL A PAGAR	-	18.38			

ORIGINAL-USUARIO

INFORMACION IMPORTANTE: al RUC 1706499413 se encuentran asociado(s) 2 número(s) telefónico(s). En caso de vacante o por falta de pago de alguno de los servicios asociados se cargará el valor pendiente a otro número activo del mismo cliente. (Art. 34 del Reglamento de Clientes de Telefonía fija). Pague oportunamente sus consumos para evitar la pérdida del servicio - Actualice su información en cualquier multiagencia de ANDINATEL S.A. o consulte esta información al 100 opción 4.

MSG GENERAL LOCALIDAD: DESBLOQUEA TU FIJO BAJAMOS LAS TARIFAS INTERNACIONALES Y CELULARES. VI

PERIODO FACTURADO: ABRIL 2008

FACTURA N°:	CUPON NUMERO	NUMERO SERVICIO	PAGUESE SIN RECARGO HASTA:	VALOR RECLAMO:	VALOR PAGADO:
001-011-7210464	90980195	22559565	4 - JUNIO - 2008	0.00	18.38



7 862225 595654



41578611428100178020002255956539020000001838



0 000000 018388



ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

Cta cte # 0010252204

Handwritten signature: Freddy Blasquez

Solo una firma.



F5=Ir al siguiente registro F6=Ir al registro anterior F7=Salir

- noventa y cuatro - 4



**DESPACHO DE LA DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
JUEZA**

EN LA CAUSA NO. 0101-2009, QUE SE SIGUE EN CONTRA DEL SEÑOR EDGAR FREDDY MASSON ALBUJA, EN SU CALIDAD DE TESORERO UNICO DE CAMPAÑA DEL MOVIMIENTO DE LIBERACION "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO", SE HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, Quito, 18 de mayo del 2009.- Las 12H30.- Incorpórese al expediente el oficio No. 027 de 15 de mayo del 2009 suscrito por el señor Agro. Cabalcanty Crespo Acevedo, Gerente Zonal Quito del Banco Nacional de Fomento y sus anexos, presentado el día lunes 18 de mayo del 2009 a las 11H51.- Por cuanto el período de prueba ha fenecido, al amparo del Art. 89 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se ordena pasen los autos para resolver.- Exhíbase la presente providencia en la cartelera y publíquese en la página web que para el efecto mantiene este Tribunal.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.-**

Doctora Ximena Endara Osejo
JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito 18 de mayo del 2009

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENC.

RAZON.- Siento como tal, que el día de hoy lunes dieciocho de mayo del dos mil nueve, a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos, se notifica al señor Omar Simón con la providencia que antecede mediante boleta depositada en el casillero electoral Nro. 3 del TCE; el mismo día a las diecisiete horas con diez minutos se notifica al señor Freddy Masson Albuja con la providencia que antecede mediante boleta depositada en el casillero electoral Nro. 2 del TCE. De igual manera se publica en la página web y en la cartelera que para el efecto mantiene este Tribunal.-CERTIFICO.-

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

- noventa y cinco - TSE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

No. 0101-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de mayo de 2009. Las 18h30. **VISTOS:** Llega a conocimiento del Tribunal Contencioso Electoral el expediente remitido por el Consejo Nacional Electoral mediante resolución PLE-CNE-14-2-4-2009, al que se lo ha identificado con el número 0101-2009, que en lo principal informa que el señor Edgar Masson Albuja, tesorero único de campaña del Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño, para participar en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, no ha presentado las cuentas de campaña electoral por lo que se advierte la presunta comisión de una infracción electoral. Al respecto se hacen las siguientes consideraciones: **I. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. A)** El Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con los artículos 167, 217 y 221 de la Constitución vigente, es el órgano jurisdiccional de la Función Electoral encargado de administrar justicia en materia de derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía, siendo sus fallos de última instancia. Este Tribunal es competente para juzgar y sancionar el incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral de acuerdo con la ley, conforme a las siguientes normas: artículo 221 numeral 2 de la Constitución, en concordancia con el artículo 6 numerales 1 y 4 y el artículo 28 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 472 de 21 de noviembre de 2008. **B)** Los artículos 86 y 87 del *Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral*, publicado en el RO. N° 524 del 9 de febrero de 2009, establecen que si del dictamen del Consejo Nacional Electoral, resultará una presunta violación a la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de Propaganda Electoral, el referido organismo remitirá al Tribunal Contencioso Electoral el expediente íntegro y foliado, para su conocimiento y juzgamiento, que en primera instancia corresponde a uno de sus jueces. Asegurada así la jurisdicción y competencia de este Tribunal y de esta jueza, se observa que el expediente no adolece de omisión o violación de solemnidad alguna por lo que se lo admite a trámite. **II. ANTECEDENTES.-** El 3 de abril de 2009, el Secretario General del Consejo Nacional Electoral mediante notificación No. 0001917 da a conocer la resolución PLE-CNE-14-2-4-2009, de 2 de abril del mismo año, por la que el Consejo Nacional Electoral dispone que el Director de Asesoría Jurídica (E) conjuntamente con el Secretario General preparen y remitan, debidamente foliados, al Tribunal Contencioso Electoral, los casos de los tesoreros únicos de campaña de los movimientos registrados para participar en el Referéndum Constituyente 2008, que no presentaron las cuentas de la campaña dentro del plazo legal establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, a pesar de haber sido debidamente notificados para que lo hagan. Entre otros, se remite el caso del tesorero único de campaña del Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño, señor Edgar Masson Albuja (fs. 53 y 53 vuelta), de dicho expediente se desprenden los siguientes antecedentes: **A)** Para garantizar la participación de los movimientos y organizaciones políticas en el referéndum constituyente de 2008, el ex-Tribunal Supremo Electoral emite la resolución PLE-TSE-14-6-8-2008 de 2 de agosto de 2008, a través de la cual dispone que, "si un grupo de ciudadanos desea participar dentro del actual proceso electoral, sin estar debidamente inscrito como partido o movimiento político [...], el referido grupo político deberá integrarse legalmente y a través de Asamblea Pública, designar un Tesorero Único de Campaña, para poder solicitar la entrega del formulario correspondiente...". El 7 de agosto de 2008, el Secretario General del Tribunal Supremo Electoral notifica con esta resolución al Director de Organizaciones Políticas. (fs. 1). **B)** A fojas 13 consta el acta constitutiva del "Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño", que en asamblea de miembros establece la voluntad de constituir el movimiento político con el objetivo de intervenir activamente en el proceso de referéndum aprobatorio

del 28 de septiembre de 2008. En esta reunión, conforme consta en la referida acta, se designa al señor Edgar Fredy Masson Albuja como tesorero, y al señor Israel Mardoqueo Moya Silva como presidente. **B)** **i)** A fojas 6 consta el formulario con los datos de identificación del señor Edgar Fredy Masson Albuja, tesorero único de campaña del Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño; y a fojas 6 vuelta, el Secretario General del Tribunal Supremo Electoral certifica que Edgar Masson Albuja "ha cumplido con todos los requisitos por lo que se encuentra habilitado para desempeñar las funciones de Tesorero Único de Campaña." **ii)** A fojas 7, en el formulario con la notificación a Secretaría General Referéndum 2008, consta tanto el número C2008 correspondiente al Registro Único de Contribuyentes como el número de cuenta corriente No. 0010252204 del Banco del Fomento, asignados al Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño. Los dos formularios son suscritos por el Secretario General del Tribunal Supremo Electoral. **C)** El 12 de agosto de 2008, el Secretario General del Tribunal Supremo Electoral certifica la solicitud de inscripción del señor Edgar Fredy Masson Albuja, como tesorero único de campaña del Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño. (fs. 12). **D)** A fojas 8, con fecha ilegible, consta la copia de una papeleta de depósito en la cuenta corriente No. 0010252204, correspondiente al referido movimiento a nombre del señor Edgar Fredy Masson por la suma de 500 dólares. **E)** Mediante memorando No. 029-DFFP-CNE-2009 de 27 de enero de 2009, el Dr. Fabricio Córdor Paucar, Director de Fiscalización del Financiamiento Político, hace conocer al Lcdo. Omar Simon Campaña que, "... de conformidad con el Art. 29 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, para los sujetos políticos que intervinieron en el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008, el plazo para presentar las cuentas de campaña electoral en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, feneció el 26 de enero de 2009". (sic) Y recomienda que, "se notifique a los sujetos políticos, en concordancia con el artículo 32 de esta misma Ley, que señala: "Si transcurrido el plazo señalado en el Artículo 29, hubieren responsables del manejo económico de la campaña electoral que no hayan consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de la notificación del requerimiento" (fs. 20). **F)** El oficio circular No. 000084 de 30 de enero de 2009 dirigido a los representantes legales y tesoreros únicos de campaña de los partidos y movimientos políticos, que contiene la resolución PLE-CNE. 10-28-1-2009, (fs. 31) notificado el mismo día a las 16h00 en la cartelera dispuesta para el efecto por el CNE, en la que se dispone: "que el Señor Secretario General remita oficio circular a los Tesoreros Únicos de Campaña de los partidos, movimientos políticos y grupos ciudadanos que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, a través del que se les dará a conocer que de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, el Pleno del Consejo Nacional Electoral les concede el plazo máximo de quince días contados a partir de su notificación, para que presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, los gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008". En el listado consta el Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño. (fs. 36). **G)** **i)** El memorando No. 102-DFFP-CNE-2009, de 4 de marzo de 2009, suscrito por el Director de Fiscalización del Financiamiento Político, Dr. Fabricio Córdor Paucar, quien solicita al Consejo Nacional Electoral "conmine a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos, que no han presentado las cuentas de campaña electoral [...] para que presenten las cuentas respectivas en el plazo de 15 días adicionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley antes citada y se envíe este informe con los antecedentes respectivos al Tribunal Contencioso Electoral"; adicionalmente sugiere, realizar la publicación de la notificación del listado respectivo por la prensa. (fs. 38 y 39). **ii)** La notificación No. 0001645, de 12 de marzo de 2009 que da a conocer la resolución PLE-CNE-17-10-3-2009 que dispone



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

noventa y seis. TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

"...al Director de Comunicación Social, publique en los diarios Hoy, La Hora y El Expreso, de circulación nacional, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral de conformidad con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de Propaganda Electoral, concede a los Tesoreros Únicos de Campaña de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Ciudadanos, que participaron en el Referéndum Constituyente 2008, y que se detallan a continuación, para que en el plazo máximo de quince días contados a partir de esta publicación, presenten en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral; la liquidación de gastos de campaña realizados durante el proceso electoral del Referéndum Constituyente 2008...". **iii)** A fojas 44 y 45 constan copias del reporte de la Dirección de Comunicación Social del Consejo Nacional Electoral, con la publicación de la notificación al señor Edgar Masson Albuja, tesorero único de campaña del Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño, realizada el 15 de marzo de 2009, en el Diario Hoy y La Hora. **iv)** El 13 de marzo de 2009 a las 16h30, el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario del Consejo Nacional Electoral sienta razón de la notificación de la resolución PLE-CNE-17-10-3-2009, en los casilleros electorales y en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. (fs. 48). **H)** El Director de Fiscalización del Financiamiento Político, mediante memorando No. 157-DFFP-CNE-2009, de 21 de marzo de 2009, hace conocer al Pleno del Organismo que una vez transcurrido el plazo de 15 días adicionales, los señores tesoreros únicos de campaña no han presentado las cuentas de campaña del Referéndum Constituyente 2008, en el listado consta el nombre del Señor Edgar Freddy Masson Albuja. (fs. 49, 50, 51). **I)** El 2 de abril del 2009, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, adoptó la resolución PLE-CNE-14-2-4-2009, por la que resuelve: "Disponer al Director de Asesoría Jurídica (E), para que conjuntamente con el señor Secretario General preparen los expedientes correspondientes, que se remitirá al Tribunal Contencioso Electoral, debidamente foliado, con el objeto de que dicho Organismo proceda conforme a ley" (fs. 53 y 53 vuelta). **J)** Mediante auto de 16 de abril de 2009, a las 15h45, esta jueza avoca conocimiento de esta causa, se la admite a trámite y se dispone que se cite al señor Edgar Fredy Masson Albuja en su calidad de Tesorero Único de Campaña del Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño (fs. 55 y 55 vuelta). **K)** Mediante auto de 30 de abril del 2009, a las 13h45, se concede el plazo de siete días para la práctica de la prueba (fs. 58). **L)** Con auto de 4 de mayo del 2009, a las 10h15, se dispone que se remitan atentos oficios a las siguientes autoridades: **i)** Superintendente de Bancos, para que certifique si el señor Masson en su calidad de tesorero único de campaña en el período comprendido entre agosto a septiembre de 2008 abrió una cuenta bancaria a nombre del mencionado movimiento, de ser positiva la respuesta, se indicará la denominación de la entidad bancaria. **ii)** Presidente del Consejo Nacional Electoral para que informe si, en el mismo período de tiempo, el mencionado movimiento realizó o no algún tipo de propaganda electoral en los medios de comunicación, sean éstos audiovisuales, prensa escrita, vallas publicitarias. **iii)** Al Director del Servicio de Rentas Internas para que certifique si el movimiento de la referencia ha obtenido o no el certificado del registro único de contribuyentes (fs. 59). **M)** Mediante oficio No. SG-2009-3498, (fs. 65) la Superintendencia de Bancos y Seguros remite como anexo el memorando No. DNE-2009-0413 de 8 de mayo de 2009 que contiene información sobre la apertura, el 27 de agosto de 2008, de una cuenta corriente con el número 0010252204 del Banco Nacional de Fomento a favor del movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño (fs. 66 a 68). **N)** Con oficio No. 184-DFFP-CNE-2009, el doctor Fabricio Cóndor Paucar, Director de Fiscalización del Financiamiento Político informa que la empresa Mercados y Proyectos encargada de realizar el monitoreo de la publicidad electoral del Referéndum Constituyente 2008, señaló que el movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño, "en el período comprendido entre agosto de 2008 y septiembre del mismo año no ha realizado ningún tipo de propaganda en los medios de comunicación, sean éstos audiovisuales, prensa escrita o vallas publicitarias". **O)** A

fojas 82 el Banco Nacional de Fomento certifica que el señor Edgar Freddy Masson Albuja, en calidad de tesorero único de campaña del Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño, abrió la cuenta corriente número 0010252204, el 27 de agosto de 2008. A fojas 84 y 85 constan dos anexos con el movimiento de la cuenta mencionada desde su apertura que inicia con un depósito de 500 dólares hasta el último reporte de 27 de febrero de 2009 en el cual el saldo final es de 1 dólar 90 centavos. De estos datos, se evidencia el manejo de recursos económicos del movimiento político por el referido tesorero. **P)** Mediante oficio No. 200-DFFP-CNE-2009, el Director de Fiscalización del Financiamiento Político del Consejo Nacional Electoral, informa que el "MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN "MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO" no ha sido beneficiado de algún fondo de promoción electoral por parte del Estado a través del ex Tribunal Supremo Electoral para el Referéndum aprobatorio de la Constitución en septiembre de 2008 para publicidad en medios de comunicación o vallas publicitarias. Además es importante manifestar que para el mencionado proceso electoral no existió un fondo de promoción electoral para los sujetos políticos que participaron en el mismo." (fs. 80). **Q)** El 11 de mayo de 2009 el Economista Carlos Marx Carrasco informa que "en nuestras bases de datos del Registro Único de Contribuyentes se encontró inscrito al C2008 MOVIMIENTO DE LIBERACIÓN MONSEÑOR LEONIDAS PROAÑO REFERENDUM CONSTITUYENTE, con el número 1792149606001" con fecha de inscripción 20 de agosto de 2008. **R)** El jueves 7 de mayo de 2009, a las 16h35, del señor Edgar Masson Albuja junto con su abogado patrocinador Dr. Rodrigo Martínez Acosta Padilla, presenta un escrito en el que manifiesta que, "pese a haber realizado pequeños gastos en comida para los brigadistas que trabajaron por el "SI" en el proceso del referéndum de la Nueva Constitución, que a la sazón, no exigí recibos, por cuanto no ameritaba en los mercados, debido a ello, la suma de trescientos dólares, la cubrí con mi peculio personal, restituyéndoseme luego esa suma, en pequeños pagos, por lo que solicito comedidamente se tome en cuenta este particular al momento de resolver". (fs. 64). **III.-CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.** Para resolver se considera: **A)** Como fundamento para la resolución de este caso cabe enunciar el artículo 97 numeral 17 de la Constitución de 1998, aplicable el momento en que se constituyó el referido movimiento político norma que establecía el deber y la responsabilidad de participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente. Los artículos 114 y 115 del mismo cuerpo legal garantizaban el derecho a fundar partidos políticos y establecían los requisitos para su permanencia. Respecto al gasto electoral, el artículo 116 disponía: "La ley fijará los límites de los gastos electorales. Los partidos políticos, movimientos, organizaciones y candidatos independientes, rendirán cuentas ante el Tribunal Supremo Electoral sobre el monto, origen y destino de los recursos que utilicen en las campañas electorales [...]. La ley sancionará el incumplimiento de estas disposiciones." Para el referéndum constitucional de 2008 el ex-Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución PLE-TSE-14-6-8-2008, que estableció un procedimiento diferente y requisitos mínimos para la inscripción de los movimientos políticos que deseaban actuar en el mencionado referéndum. En el caso motivo de análisis, el Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño cumplió con los requisitos establecidos por el Tribunal Supremo Electoral para participar en el referéndum aprobatorio de 2008, esto es: se integra legalmente a través de asamblea pública (fs. 13), registra y posesiona a un tesorero único de campaña (fs. 6 y 11), llena el formulario en el que se indica la apertura una cuenta corriente en el Banco de Fomento y un número de registro único de contribuyentes del referido movimiento. (fs. 7) **B)** Respecto a la obligación legal de los tesoreros únicos de campaña de presentar la liquidación de las cuentas, debemos analizar las siguientes normas de La Ley Orgánica de Control de Gasto y Propaganda Electoral, Suplemento del Registro Oficial No. 41, de 22 de marzo de 2000: **i)** El artículo 29 de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral y de Propaganda Electoral establece el primer plazo concedido a los tesoreros de campaña para presentar la



liquidación de los fondos de campañas electorales. "En el plazo de 90 días después de cumplido el acto de sufragio, el responsable del movimiento económico de la campaña, con intervención de un contador público federado, liquidará los valores correspondientes a ingresos y egresos de la campaña electoral presentando para ello un balance consolidado, la determinación de los montos correspondientes y el listado de contribuyentes con los justificativos que esta Ley prevé"; y, ii) El artículo 32 ibídem, que concede un plazo legal adicional de 15 días. "Si transcurrido el plazo señalado en el artículo 29, hubieren responsables del manejo económico de la campaña electoral que no haya consignado en los organismos electorales competentes la liquidación correspondiente, éstos los requerirán para que lo hagan en un plazo máximo de quince días, contado desde la fecha de notificación del requerimiento." Respecto al cumplimiento de los plazos señalados en los artículos precedentes, cabe destacar que la ley establece una relación de continuidad y complementariedad entre el plazo establecido en el artículo 29 que consta en el capítulo referente a la liquidación de fondos y el establecido en el artículo 32 que se encuentra en el capítulo referente a la presentación de cuentas, por lo que para realizar el cómputo del plazo legal se deberá considerar la suma de los mismos. En el presente caso se verifica que el Consejo Nacional Electoral en diversas notificaciones -que constan en los antecedentes F) y G) (fs 31, 38, 39) de esta resolución- requirió la presentación de cuentas, debido al cumplimiento del plazo legal, requerimiento que el señor Mazón Albuja no atendió, como tampoco lo hizo ante este Tribunal, en el que se ha limitado a manifestar que "...no exigió recibos por cuanto no ameritaba en los mercados, debido a ello, la suma de trescientos dólares, la cubrí con mi peculio personal, restituyéndoseme luego esa suma, en pequeños pagos", por lo que es incuestionable el cumplimiento del plazo legal y la omisión de la obligación legal debidamente advertida. iii) El artículo 33 del mismo cuerpo legal establece la sanción al tesorero único de campaña por el incumplimiento de la obligación de presentar las cuentas de gasto electoral dentro del plazo legal, que consiste en la pérdida de los derechos políticos por dos años. Para determinar si es aplicable esta sanción debemos analizar los objetivos de la Ley analizada que se establecen en el artículo 2, especialmente los siguientes literales: "b) Establecer procedimientos tendientes a conocer el origen y destino de los recursos correspondientes a los gastos electorales; c) Normar la presentación de cuentas de los partidos políticos, movimientos, organizaciones y candidatos independientes, y de las alianzas electorales, ante el Tribunal Supremo Electoral, respecto al monto origen y destino de los fondos utilizados para gastos electorales; y, e) Normar los procedimientos que el Tribunal Supremo Electoral deberá dar a las cuentas que se presentaren sobre ingresos y egresos de los procesos electorales así como el juzgamiento de tales cuentas". Del texto legal se desprende que el control del gasto electoral busca garantizar la transparencia y legalidad del origen, destino, monto, así como regular la forma de presentación de las cuentas de fondos utilizados para los gastos electorales. Por tanto, para aplicar la normativa en mención se deberá verificar si hubo actividad tanto electoral como económica *pro referéndum*. Esto porque la obligación de rendir cuentas no nace por la posesión en el cargo de un tesorero único de campaña o por la apertura de una cuenta bancaria o la asignación de un número de registro único de contribuyentes; sino, de la constatación fáctica del manejo de fondos públicos o privados que al "existir" deben ser debidamente justificados. Esto es, debe constatarse el manejo de un acervo económico cuantificable por vía de una operación matemática, de la cual pueda partir cualquier juicio presuntivo de culpabilidad y luego de responsabilidad como la norma señala. Esto es corroborado en las normas enunciadas que utilizan palabras como: gasto, liquidación, ingresos, egresos, monto, origen y destino de fondos utilizados, palabras que guían la interpretación de la norma al caso concreto. Conforme lo señala el artículo 110 de la Constitución vigente los movimientos políticos pueden ser financiados con aportaciones privadas o públicas. Del expediente se observa que no existieron contribuciones estatales a favor de los

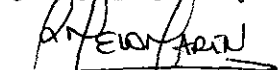
movimientos políticos que participaron en el proceso electoral del referéndum 2008 (fs. 80), pero es pertinente analizar si en el caso materia de análisis existieron aportes privados. Al respecto cabe anotar que el artículo 108 de la Constitución vigente define a los movimientos políticos como organizaciones públicas no estatales, esto implica el sometimiento de las mismas a un régimen de derecho público, y por tanto sus actuaciones son de interés público y los recursos que manejen, a pesar de su origen privado, deberán ser auditados con el objetivo de controlar su utilización lícita, de allí que existen variadas regulaciones y controles sobre el origen y destino de los aportes privados en campañas electorales como las establecidas en el Título III de la Ley Orgánica de Control de Gasto Electoral, referente a los Mecanismos de Financiación y Control. A fojas 64 Edgar Mazón Albuja, tesorero único de campaña del Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño, manifiesta que utilizó recursos privados en la campaña del referéndum constitucional aprobatorio de 2009, los mismos que ascienden a la suma de 300 dólares. A fojas 8 consta una papeleta de depósito por la cantidad de 500 dólares, recursos que no han sido liquidados ni se han presentado las respectivas cuentas ante el Consejo Nacional Electoral por el accionado. En conclusión se verifica que existió actividad económica como consecuencia de la actividad electoral y por tanto la normativa enunciada le es aplicable. Adicionalmente, el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, establece que se "...conminará a los órganos directivos de las organizaciones políticas, alianzas y candidatos para que presenten las cuentas en el plazo de 15 días adicionales. De no hacerlo, no podrán tener actuación política alguna en el siguiente proceso electoral, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar", en cumplimiento de esta disposición legal los directivos del Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño deberán presentar las cuentas de campaña del Referéndum constituyente de 2008 al Consejo Nacional Electoral en el plazo de 15 días. Por lo anotado, **EN NOMBRE DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y POR LA AUTORIDAD QUE NOS CONFIERE LA CONSTITUCIÓN, SE DICTA LA SIGUIENTE SENTENCIA: I.** El señor Edgar Masson Albuja, tesorero único de campaña del Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral, en consecuencia se lo sanciona con la suspensión de los derechos políticos por el tiempo de dos años, pudiendo atenerse al recurso de apelación conforme lo establece el artículo 93 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral. **II** Se conmina a los órganos directivos del Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño para que presenten, ante el Consejo Nacional Electoral, las cuentas del manejo económico en el plazo de 15 días establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica de Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral. Si el Consejo Nacional Electoral encontrase indicios suficientes de la comisión de una infracción por parte de los órganos directivos del referido movimiento electoral remitirá a conocimiento de este Tribunal el expediente respectivo. Ejecutoriado el fallo, remítase copia de esta sentencia al Consejo Nacional Electoral, así como a la Contraloría General del Estado, a la Dirección Nacional del Registro Civil y Cedulación, a la Superintendencia de Bancos, y a la casilla electoral del Movimiento de Liberación Monseñor Leonidas Proaño para los fines legales consiguientes. **Cúmplase y notifíquese.**



Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA VICEPRESIDENTA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

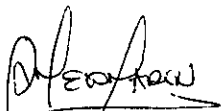
Certifico.- Quito 26 de mayo del 2009.-



Dra. Sandra Melo Marín

SECRETARIA RELATORA ENC/

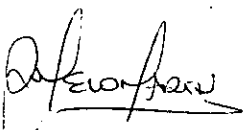
Razón.- Siento como tal que a los veinte y seis días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la sentencia que antecede.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín

Secretaria Relatora (e)

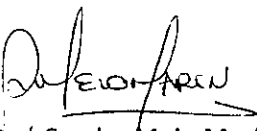
Razón.- Siento como tal que a los veinte y seis días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las diecinueve horas con veinte y ocho minutos, procedí a publicar la sentencia que antecede, en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín

Secretaria Relatora (e)

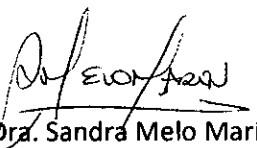
Razón.- Siento como tal que a los veinte y seis días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las diecinueve horas con veinte y seis minutos, procedí a notificar con la sentencia que antecede al Sr. OMAR SIMON CAMPAÑA, en el Casillero Contencioso Electoral N.- 3 del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín

Secretaria Relatora (e)

Razón.- Siento como tal que a los veinte y seis días del mes de mayo del año dos mil nueve, a partir de las diecinueve horas con veinte y siete minutos, procedí a notificar con la sentencia que antecede al Sr. EDGAR MASSÓN ALBUJA, en el Casillero Contencioso Electoral N.- 2 del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-



Dra. Sandra Melo Marín

Secretaria Relatora (e)